

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	82
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	82



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, Reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Revisión financiera en el uso y fondos disponibles
2	Revisión financiera en los ingresos
3	Revisión financiera en los gastos
4	Contratación de obra pública
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0369-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Director a.i. (a) de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del



Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2017.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común, Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; y del Patrimonio la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las cuentas más relevantes son las siguientes: Área de Ingresos 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios; Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubro 11.02.90.01.00 Licencias de Construcción, rubro 11.02.90.02.00 Tasa Municipal de Alumbrado Público; Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua y Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión, rubro 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ).

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Gestión de la Educación y 15 Incremento de la Competitividad Turística, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros y Propiedad Planta Equipo e Intangibles, Programa 01 Actividades Centrales, renglones presupuestarios 011, 022, 029, 062, 063, 181, 199, 211 y 267, se evaluarán los proyectos siguientes: Del programa 14, No. 1 Mejoramiento Escuela Primaria Aldea San Nicolás, Barberena Santa Rosa, renglón 331, Construcciones de bienes nacionales de uso común. Del programa 15, los proyectos: No. 1 Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Complejo Deportivo, No. 2 Mejoramiento calle el



Rastro-Finca las Flores, Barberena, No. 06 Mejoramiento calle Barrio las Estrellas sector Colegio Cti, No. 12 Mejoramiento calle ingreso Barrio San Antonio, No. 14 Mejoramiento calle final Sector la Colonia Aldea el Quebracho, No. 15 Mejoramiento calle 2da avenida entre 2da y 3ra calle zona 1, y No. 20 Mejoramiento calle principal Aldea Bijagues, renglón 331, Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q11,722,652,74, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización.

Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria



Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q37,740,046.02, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 1 cuenta de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

Cuenta No.	Banco	Saldo en Quetzales
21170246780	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	2,168.43
3002030574	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	37,737,877.59
302003410	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	-
TOTAL		37,740,046.02

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2017.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,813,579.05, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q39,833,359.82, los cuales no son razonables, debido a que existen activos fijos en mal estado sin gestión de baja de inventarios.



Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso presenta un saldo acumulado de Q23,591,112,41, integrado por los proyectos descritos en la nota a los Estados Financieros número 11, el saldo no es razonable en virtud de no haber sido regularizadas.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común presenta un saldo de Q427,040,63, no es razonable, por la deficiencia detectada en el proceso de auditoría.

PASIVO

Gastos de Personal a Pagar

La cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo de Q14,208,33, corresponden a retenciones judiciales, las cuales no se han trasladado a donde corresponde debido a que no ha emitido la orden el Juzgado competente, este saldo no es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos percibidos durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q4,021,345.85, que en su mayoría representan las regalías recibidas de la Minera San Rafael.

Tasas

Las Tasas recaudadas durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q8,728,037.64.



Venta de Servicios

De la cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, los ingresos recaudados y registrados del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, ascienden a la cantidad de Q2,541,111.20, el saldo es razonable, excepto por la falta de gestión de cobro en los impuestos y servicios prestados.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2017, ascienden a la cantidad de Q4,454,415.86.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos de remuneraciones del ejercicio fiscal 2017 ascienden a la cantidad de Q8,865,750.95.

Bienes y Servicios

Los gastos de consumo en la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, registrados al 31 de diciembre de 2017, ascienden a la cantidad de Q3,226,688.99, el saldo es razonable, excepto por la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios.

Depreciación y Amortización

Las depreciaciones y amortizaciones registradas en la Cuenta Contable 6113 durante el ejercicio fiscal 2017, fueron de Q11,722,652.74, no se determinó la razonabilidad del saldo, debido a que los gastos corresponden al año 2016.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2016, según Acta No No 49-2016.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q39,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q45,188,357.39, para



un presupuesto vigente de Q84,188,357.39, ejecutándose la cantidad de Q55,225,704.87 (66% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q5,889,929.60, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q9,730,783.86, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q468,875.70, 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q2,074,985.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q737.904.19, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q4,454,415.86, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q31,868,810.16; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 58% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2018, por un monto de Q2,356,359.94 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q39,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q45,188,357.39, para un presupuesto vigente de Q84,188,357.39, ejecutándose la cantidad de Q43,010,892.60 (51% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q12,389,607.39, Programa 11 Prevención de la Desnutrición, la cantidad de Q10,264,178.29, Programa 14, Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q1,390,312.67, Programa 15 Incremento de la Competitividad, la cantidad de Q18,361,391.37, Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q88,000.00, Programa 23 Matriz Energética, la cantidad de Q517,402.38, de los cuales el programa 15 Incremento de la Competitividad es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 43% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 02-2018 de fecha 13 de enero de 2018.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q45,188,357.39 y transferencias por un valor de Q27,561,029.31, verificándose que las mismas



están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado. Asimismo, se verificó que se cumplió con presentarlo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa, reportó que al 31 de diciembre 2017, tiene 13 convenios vigentes, siendo los siguientes:

Numero de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Monto de recursos a utilizar, expresado en Q.
19-2017	27/04/2017	CODEDE	Mejoramiento Calle Principal Aldea Bijagues, Barberena, Santa Rosa.	900,000.00
24-2017	27/04/2017	CODEDE	Mejoramiento Calle Aldea El Cernal Aldea Monterroso, Barberena, Santa Rosa.	900,000.00
21-2017	27/04/2017	CODEDE	Mejoramiento Calle San Jose, Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa.	900,000.00
23-2017	27/04/2017	CODEDE	Mejoramiento Calle Aldea Monterroso Sector Iglesia Catolica Escuela, Barberena, Santa Rosa.	900,000.00
22-2017	27/04/2017	CODEDE	Mejoramiento Calle Sector El Campo Aldea Buena Vista, Barberena, Santa Rosa.	866,185.00
18-2017	27/04/2017	CODEDE	Mejoramiento Calle Al Campo de Futbol Aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa.	866,185.00
17-2017	27/04/2017	CODEDE	Mejoramiento Calle Principal de Utzumazate a Bijagues, Barberena, Santa Rosa.	526,190.00
20-2017	27/04/2017	CODEDE	Mejoramiento Calle Las Astillas, Aldea Las Astas, Barberena, Santa Rosa.	755,893.00
DAS-MB-01-2017	18/07/2017	Salud	De Cooperación para: Dar En	Sin monto



		Pública	Calidad de Préstamo en Forma Indefinida un Equipo Dental, para Uso en Las Instalaciones Del Centro de Salud de Barberena.	
DAS-MB-02-2017	14/08/2017	Salud Pública	De Cooperación para: Contratar Los Servicios Profesionales para la Realización del Estudio Hidrogeológico, Geotécnico y Levantamiento Topográfico, del Predio donde Actualmente Funciona El Centro de Atención Permanente -CAP-de La Aldea El Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	Sin monto
42736	20/01/2017	MINEDUC	Para la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento Escuela Primaria Aldea San Nicolas, Barberena, Santa Rosa	Sin monto
42767	30/01/2017	MINEDUC	De Cooperación para: Contratación de 40 Maestros para las Áreas de Primaria y Preprimaria.	Sin monto
42795	21/04/2017	MINEDUC	De Cooperación Para: Compra de 50 Pupitres, 5 Pizarrones de Formica y 3 Catedras de 3 Gavetas, para la EORM, de la Aldea Canoguitas.	Sin monto
	TOTAL			6,614,453.00

Donaciones

La Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa, reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, recibió 1 donación en especie incluida en la cuenta 5180 Donaciones Corriente Recibidas, en el Estado de Resultados, siendo la siguiente:

No. Acuerdo	Fecha	Nombre de Donante	Objeto de la Donación	Monto Q.
38-2017	23/09/2017	Ismael Antonio Romero Ixtupe	Terreno para Construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales.	500.00
			TOTAL	500.00

Préstamos

La Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa, al 31 de diciembre de 2017, no reportó ningún préstamo.



Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2017, siendo las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Organismos Nacionales: Institutos de nivel Básico y Diversificado	60,000.00
ONG's, Asociaciones, Mancomunidades, COCODES y otros: ANAM, Ayudas funerarias y póstumas	71,250.00
TOTAL	131,250.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas. Sin embargo se estableció que los informes no fueron subidos al Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI).

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL, así como SIAF MUNI.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS; adjudicó 48 concursos, finalizados anulados 5, finalizados desiertos 2 y se publicaron 1939 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generados al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	6214843	Mejoramiento Escuela Primaria San	897,000.00	Cotización	Terminado



		Nicolás.			Adjudicado
2	6522041	Mejoramiento calle el Rastro Finca las Flores.	797,500.00	Cotización	Terminado Adjudicado
3	6055648	Mejoramiento calle Barrio las Estrellas Sector Colegio CTI.	835,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
4	5321271	Mejoramiento calle ingreso Barrio San Antonio.	897,500.00	Cotización	Terminado Adjudicado
5	6318916	Mejoramiento calle principal Aldea Bijagues.	899,500.00	Cotización	Terminado Adjudicado
6	5905605	Mejoramiento calle final sector la Colonia, Aldea el Quebracho.	552,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
7	6055508	Mejoramiento calle 2da avenida entre 2da y 3ra calle zona 1.	598,500.00	Cotización	Terminado Adjudicado
8	3353451	Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas Complejo Deportivo.	17,506,000.00	Licitación Pública	Terminado Adjudicado
		TOTAL	22,983,000.00		

Como resultado de la la evaluación practicada, se establecieron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Decreto 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Ministerial 86-2015 MAFIM y Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puesto de la Municipalidad, Normas ISSAI.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros, como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Victor Manuel Jimenez Moran
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q11,722,652,74, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización.

Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



 Lic. HUGO ESTUARDO CHAVARRÍA MORALES
 Auditor Independiente



 Lic. OSIEL FRANCISCO VELASQUEZ LOPEZ
 Coordinador Gubernamental



 Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
 Supervisor Gubernamental



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
.www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Cuentas de Estados Financieros no regularizadas.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario.



Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros

SICOINCI
MUNICIPALIDAD de BARBERENA, SANTA ROSA
Codigo entidad: 1210-0602

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2017

Página: 1 de 1
Fecha: 17/01/2018
Hora: 11:26:08a.
R00015308.rpt



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

[Signature]
Lic. María Morgan Arevalo
Directora de Administración
Financiera Integrada Municipal

ACTIVO		PASIVO	
3000 ACTIVO		3000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		3110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	37,740,046.02	2113 Gastos del Ejercicio a Pagar	14,208.33
Total de	37,740,046.02	Total de	14,208.33
1130 ACTIVO EXIGIBLE		3120 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1131 Adscripciones	1,413,791.05	Total de	14,208.33
Total de	39,153,837.07		
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL			
3100 PATRIMONIO NETO			
3110 Patrimonio Municipal	131,799,826.08		
3112 Reservas del Ejercicio	-12,480,116.39		
3111 Reservas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-141,473,346.57		
3111 Transacciones y Contratación de Capital Recibidas	276,752,529.04		
Total de	124,799,826.08		
3000 PATRIMONIO NETO			
Total de	124,799,826.08		
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL			
Total de	124,799,826.08		
Total Pasivo + Patrimonio			
	124,799,826.08		
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	39,833,359.32		
1232 Maquinaria y Equipo	5,337,924.33		
1234 Construcciones en Proceso	2,468,006.75		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	23,591,124.41		
1237 Otros Activos Fijos	9,200.00		
1238 Bienes de Uso Común	1,474,084.48		
Total de	427,040.63		
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
Total de	12,117,774.92		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bienes	15,117,746.02		
Total de	85,239,699.34		
Total de	124,813,244.41		
Total de	124,813,244.41		



[Signature]
Lic. Carlos Humberto Reyes Salazar
Auditor Interno



[Signature]
Lic. Amador Jiménez Morán
Alcalde Municipal





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

MUNICIPALIDAD de BARBERENA, SANTA ROSA
 Código entidad: 1210-0602

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 17/01/2018
 Hora: 11:06:26 a.l.p.l.
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	23,357,394.71
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	23,357,394.71
5111	Impuestos Directos	5,889,929.60
5112	Impuestos Indirectos	1,868,583.75
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,021,345.85
5122	Tasas	9,730,783.86
5123	Contribuciones por mejoras	8,728,037.64
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	4,850.00
5126	Multas	465,739.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	229,436.71
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	302,720.51
5141	Venta de Bienes	2,543,961.10
5142	Venta de Servicios	2,750.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,541,111.20
5161	Intereses	737,904.19
5170	Transferencias Corrientes del Sector Público	737,904.19
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,454,415.86
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,454,415.86
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	500.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	500.00
6000	GASTOS	
6100	GASTOS CORRIENTES	35,837,511.10
6110	GASTOS DE CONSUMO	35,837,511.10
6111	Ramificaciones	23,815,092.68
6112	Bienes y Servicios	8,865,750.95
6113	Depreciación y Amortización	3,226,688.99
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	11,722,652.74
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	283,900.00
6124	Otros Alquileres	134,400.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	69,400.00
6142	Otras Pérdidas	11,687,368.42
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	11,687,368.42
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	71,250.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71,250.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	71,250.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-12,480,116.39

Victor Manuel Jimenez Moran
 Alcalde Municipal



Lic. Carlos Humberto Reyes Sotz
 Auditor Interno



Lic. María Morgan Arevalo
 Directora de Administración
 Financiera Integrada Municipal





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 39,000,000.00	Q 45,188,357.39	Q 84,188,357.39	Q 55,225,704.87
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,014,900.00	Q 3,364,848.85	Q 6,379,748.85	Q 5,889,929.60
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 6,349,100.00	Q -	Q 6,349,100.00	Q 9,730,783.86
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 514,000.00	Q -	Q 514,000.00	Q 468,875.70
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 2,277,000.00	Q -	Q 2,277,000.00	Q 2,074,985.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 360,000.00	Q -	Q 360,000.00	Q 737,904.19
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,408,375.00	Q 1,389,478.05	Q 5,797,853.05	Q 4,454,415.86
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 22,076,625.00	Q 29,163,351.94	Q 51,239,976.94	Q 31,868,810.16
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 11,270,678.55	Q 11,270,678.55	Q -
	EGRESOS	Q 39,000,000.00	Q 45,188,357.39	Q 84,188,357.39	Q 43,010,892.60
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 12,506,100.00	Q 4,567,550.22	Q 17,073,650.22	Q 12,389,607.89
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 12,280,820.00	Q 7,345,407.38	Q 19,626,227.38	Q 10,264,178.29
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 868,500.00	Q 1,022,100.00	Q 1,890,600.00	Q 1,390,312.67
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Q 12,611,580.00	Q 31,670,813.60	Q 44,282,393.60	Q 18,361,391.37
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q -	Q 88,000.00	Q 88,000.00	Q 88,000.00
23	MATRIZ ENERGÉTICA	Q 733,000.00	Q 494,486.19	Q 1,227,486.19	Q 517,402.38
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				Q 12,214,812.27

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

Q 55,225,704.87

EGRESOS EJECUTADOS

Q 43,010,892.60

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

Q 12,214,812.27

La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Barberena Departamento de Santa Rosa, esta sustentado en los registros Contables y Presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado en el Ejercicio Fiscal 2017, un Superavit Presupuestario de Doce Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Doce Quetzales con 27/100.

f) *Florencia Morgan Arevalo*
Directora de Administración
Financiera Integrada

f) *Victor Manuel Jimenez Moran*
Alcalde Municipal

f) *Carlos Humberto Reyes Salazar*
Auditor Interno



Notas a los estados financieros**Municipalidad de Barberena**

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017****NOTA No. 1****BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3**PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- así mismo a partir del 01 de Julio de 2010 se implementó el SICOIN GL, siendo ambos la plataforma informática que se utiliza en la municipalidad para el registro de las transacciones tanto de ingresos como de egresos, que se efectúan en la institución.





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Comprende los depósitos monetarios constituidos en Banrural y el Crédito Hipotecario Nacional, administrados por la Dirección Financiera Municipal, los cuales están conformados por Fondo Común y cuentas de Obras de Consejos de Desarrollo.

Banco	Cuenta No.	Nombre	Saldo al 31 Diciembre 2017	Tipo de Cuenta
CUENTA DE OBRAS				
C.H.N.	21170246780	Introducción Energía Eléctrica aldea los Bijagues	Q 2,168.43	Obras
SALDO CUENTAS DE OBRAS AL 31 DICIEMBRE DE 2017			Q 2,168.43	
BANRURAL	3002030574	MUNICIPALIDAD DE BARBERENA CUT		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				SALDO
21-0101-0001-0-0-1		Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	198,894.80
21-0101-0001-0-0-2		Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	5,684,372.47
211		Retenciones Judiciales	Q	14,208.33
22-0101-0001-0-0-1		Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	335,185.89
22-0101-0001-0-0-2		Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	10,243,620.62
29-0101-0002-0-0-1		Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q	40,770.43
29-0101-0002-0-0-2		Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	1,590,046.94
29-0101-0003-0-0-2		Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q	508,662.40
31-0101-0004-421-1-2		CODEDE-IVA Paz Subsidio Techo Mínimo a viviendas de pobladores de Barbe	Q	138.28
31-0101-0004-470-1-2		CODEDE-IVA PAZ Mejoramiento calle aldea Utzumazate	Q	30,200.16
31-0151-0001-0-0-1		Ingresos Propios Municipales	Q	5,649,532.03
31-0151-0002-0-0-1		Iusi Funcionamiento	Q	465,692.54
31-0151-0002-0-0-2		Iusi Inversión	Q	1,307,926.21
31-0151-0009-0-0-1		Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-FUNCIONAMIENTO	Q	3,337,321.25
32-0101-0004-0-0-1		SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	137.02
32-0101-0014-0-0-2		SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	2,191,878.09
32-0101-0015-0-0-2		SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	2,616,116.39
32-0101-0017-0-0-2		SC-impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	138,124.14
32-0101-0018-0-0-2		SC-Distribución de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q	360,027.51
32-0151-0001-0-0-1		Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q	8,498.68
32-0151-0002-0-0-1		SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	1,626.00
32-0151-0003-0-0-2		SC-IUSI Inversión (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q	1,332,543.21
32-0151-0007-0-0-1		Saldos de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-FUNCIONAM	Q	1,682,354.20
BANRURAL	3002003410	Municipalidad de Barberena	Q -	Aporte Constitucional

SALDO FONDO COMUN CUT, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 =====> Q 37,737,877.59

TOTAL BANCOS =====> Q 37,740,046.02





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

Es de resaltar que al 31 de Diciembre de 2017 la disponibilidad en el Banco ascendió a la cantidad de **Q.37,740,046.02** dentro del cual **Q.30,338.44** corresponde a cuentas de obras financiadas por Consejos de Desarrollo, y **Q.37,709,707.58** a saldo de cuentas escriturales de la CUT financiadas con el aporte constitucional y los ingresos propios municipales.

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco a la fecha de corte.

NOTA No. 7

1133 ANTICIPOS

Comprende los anticipos que amparados en ley debe otorgarse a los contratistas para el inicio de los proyectos para los cuales han sido contratados por la Municipalidad, los cuales se amortizan en cada uno de los avances realizados.

Exp.	NIT Contratista	Empresa	Fecha de Anticipo	Proyecto	Contrato	Saldo Anticipo
84	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA SOCIEDAD ANONIMA	18/11/2016	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA UTZUMAZATE SECTOR ESCUELA, CRUCE ALDEA BUENA VISTA, BARBERENA, SANTA ROSA	04-2016	8,019.00
93	4547101	ESCOBAR, RAMIREZ, OSCAR, MANUEL	14/07/2017	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN NICOLAS, BARBERENA, SANTA ROSA	09-2017	17,940.00
94	8320268	ODENILSON FRANCO LOPEZ RODRIGUEZ COPROPIEDAD	01/08/2017	MEJORAMIENTO CALLE EL MANGO, ALDEA UTZUMAZATE, BARBERENA, SANTA ROSA	10-2017	46,521.70
103	4547101	ESCOBAR, RAMIREZ, OSCAR, MANUEL	29/08/2017	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MONTERROSO SECTOR IGLESIA CATOLICA-ESCUELA, BARBERENA, SANTA ROSA	11-2017	179,400.00
95	4547101	ESCOBAR, RAMIREZ, OSCAR, MANUEL	28/08/2017	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CAMPO ALDEA BUENA VISTA, BARBERENA, SANTA ROSA	12-2017	127,872.00
98	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA SOCIEDAD ANONIMA	01/09/2017	MEJORAMIENTO CALLE AL CAMPO DE FUTBOL ALDEA UTZUMAZATE, BARBERENA, SANTA ROSA	13-2017	79,488.00
99	4547101	ESCOBAR, RAMIREZ, OSCAR, MANUEL	28/08/2017	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA BIJAGUES, BARBERENA, SANTA ROSA	14-2017	56,668.50
100	4547101	ESCOBAR, RAMIREZ, OSCAR, MANUEL	28/08/2017	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL CERINAL ALDEA MONTERROSO, BARBERENA, SANTA ROSA	15-2017	52,113.00





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

101	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA SOCIEDAD ANONIMA	01/09/2017	MEJORAMIENTO CALLE SAN JOSE, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA.	16-2017	98,560.00
96	4547101	ESCOBAR, RAMIREZ, OSCAR, MANUEL	28/08/2017	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DE UTZUMAZATE A BIJAGUES, BARBERENA, SANTA ROSA.	17-2017	23,056.00
102	4547101	ESCOBAR, RAMIREZ, OSCAR, MANUEL	29/08/2017	MEJORAMIENTO CALLE LAS ASTILLAS, ALDEA LAS ASTAS, BARBERENA, SANTA ROSA.	18-2017	139,472.85
105	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA SOCIEDAD ANONIMA	10/11/2017	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL VILLAS DEL ROCIO, BARBERENA, SANTA ROSA.	20-2017	179,560.00
107	8320268	ODENILSON FRANCO LOPEZ RODRIGUEZ COPROPIEDAD	15/11/2017	MEJORAMIENTO CALLE 3ERA. AVENIDA ZONA 4, COLONIA MONJA BLANCA, BARBERENA, SANTA ROSA.	21-2017	299,200.00
106	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA SOCIEDAD ANONIMA	15/11/2017	MEJORAMIENTO CALLE EL RASTRO-FINCA LAS FLORES, BARBERENA, SANTA ROSA.	22-2017	159,500.00
108	4547101	ESCOBAR, RAMIREZ, OSCAR, MANUEL	24/11/2017	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CUARTA CALLE, BARBERENA, SANTA ROSA.	23-2017	179,240.00
109	31600859	DESARROLLO INTEGRAL CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA	20/12/2017	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO, PERFORACION Y ENCAMISADO, CASERIO LA COLELLANA, ALDEA BUENA VISTA, BARBERENA, SANTA ROSA.	24-2017	166,968.00

Total Anticipos al 31 de Diciembre de 2017 Q 1,813,579.05

NOTA No. 8

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se concentra el valor de los bienes de uso permanente, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Así mismo incluye el valor de la cuenta **1234 Construcciones en Proceso** las cuales no están incluidas en el libro físico de Inventario, puesto que se debe regularizar hacia su cuenta final y algunos casos debe darse baja.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 39,833,359.82

En esta cuenta se integran los Edificios é Instalaciones registradas a nombre de la Municipalidad.





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

1232 Maquinaria y Equipo	Q 5,337,928.33
En esta cuenta se integran la maquinaria y equipo para la construcción, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo para comunicaciones, equipo diverso, equipo educacional cultural y recreativo.	
1233 Tierras y Terrenos	Q 2,468,308.75
En esta cuenta se integran los Terrenos registrados a nombre de la Municipalidad.	
1234 Construcciones en Proceso	Q 23,591,112.41
Esta cuenta está integrada por los obras en proceso de construcción, al finalizar las mismas, deberán trasladarse a la cuenta que por su naturaleza les corresponda; por lo tanto no forman parte del inventario.	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	Q 9,200.00
En esta cuenta se integran las armas propiedad de la Municipalidad, para resguardo de la seguridad de la misma.	
1237 Otros Activos Fijos	Q 1,474,884.48
En esta cuenta se integran las bombas hidráulicas, plantas eléctricas, equipo de aire acondicionado, etc.	
1238 Bienes de Uso Común	Q 427,040.63
En esta cuenta se integran las fuentes de agua, que se utilizan para beneficio de la comunidad.	
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q 73,141,834.42
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (-)	Q 23,591,112.41
IGUAL A LIBRO DE INVENTARIO FISICO	Q 49,550,722.01

Integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso

1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO
La integran los proyectos que aún están en proceso de construcción, los cuales al ser finalizados deben regularizarse a la cuenta que corresponda, según la naturaleza de la misma.

SMIP	PROYECTO	DEBITO
236	Construcción y Remodelación Edificio Municipal	593,500.82
399	Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas, Complejo Deportivo, Barberena	18,269,018.82
457	Mejoramiento Calle El Mango, Aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa	662,039.52
470	Mejoramiento Calle Aldea Utzumazate Sector Escuela-Cruce Aldea Buena Vista, Barberena,	445,905.00
471	Mejoramiento Calle Al Campo De Futbol Aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa	466,560.00
472	Mejoramiento Calle Aldea El Cernal-Aldea Monterroso, Barberena, Santa Rosa.	637,935.00
474	Mejoramiento Calle Las Astillas, Aldea Las Astas, Barberena, Santa Rosa	56,135.75
475	Mejoramiento Calle Principal Aldea Bijagues, Barberena, Santa Rosa	616,157.50
476	Mejoramiento Calle Principal De Utzumazate A Bijagues, Barberena, Santa Rosa	408,720.00
477	Mejoramiento Calle San Jose, Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa.	403,200.00
478	Mejoramiento Calle Sector El Campo Aldea Buena Vista, Barberena, Santa Rosa.	224,640.00
	TOTAL 1234 01 =====>	22,783,812.41
449	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea San Nicolas, Barberena, Santa Rosa.	807,300.00
	TOTAL 1234 02 =====>	807,300.00

TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2017 =====> 23,591,112.41

NOTA No. 9

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Anexo 1)





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

En esta cuenta se integran todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de preinversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el tren de aseo Municipal, honorarios a maestros, remuneraciones, aportes patronales, energía eléctrica, arrendamiento de medios de transporte, mantenimiento y reparación de medios de transporte, mantenimiento de obras, materiales y suministros para proyectos de inversión social, etc.

Los proyectos de inversión social ejecutados al 31 de Diciembre de 2017, ascienden a la cantidad de Q. 12,117,774.92

NOTA No. 10

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Anexo 2)

Comprende las retenciones Judiciales practicadas a empleados municipales, las cuales aún no se trasladan a donde corresponde puesto que no se ha emitido la orden de Juzgado competente. (Corresponden al empleado Jorge Estuardo Carrera, quien a partir del mes de junio 2015, hasta el mes de febrero 2016, se le retuvo la cantidad de Q.14,208.33)

Las Retenciones Judiciales practicadas al 31 de Diciembre de 2017, ascienden a la cantidad de Q. 14,208.33

NOTA No. 11

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las Transferencias corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión física y social. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de Iva Paz Inversión, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Distribución de Petróleo, de Consejos de Desarrollo y todos los aportes con origen de inversión.

El monto acumulado al 31 de Diciembre de 2017 asciende a la cantidad de: Q. 278,752,529.04

NOTA No. 12

3112.02 RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y los egresos de funcionamiento durante el ejercicio 2017, en el cual se refleja una pérdida de Q.12,480,116.39 sin embargo, los gastos reales del ejercicio ascienden a Q.12,427,489.94 y los ingresos Q.23,357,394.71 en consecuencia, el resultado del ejercicio debería ser una utilidad de Q.10,929,904.77. Lo que sucedió en el ejercicio 2017 específicamente en esta cuenta, fue la regularización de la cuenta 1241 01 (Proyectos de Inversión Social), lo que requiere un cargo a la cuenta 6113 06 (Gastos de Inversión Social); Esta regularización fue por un monto de Q. 11,722,652.74 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado; así mismo las regularizaciones de la cuenta 1234 que se realizan a las cuentas 1231 y 1238 y posteriormente en su mayoría requiere cargo a la cuenta 6142 01 (Pérdidas por baja de bienes) fue por la cantidad de Q.11,687,368.42; derivado de ello se contabiliza una pérdida

El Resultado del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2017, asciende a la cantidad de: Q. -12,480,116.39

3112.01 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES: (Anexo 3)

Esta cuenta nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal durante los ejercicios fiscales y la capacidad de gestión para ejercicios futuros, se manifiesta números negativos, lo cual obedece a que en el ejercicio 2009 se realizaron regularizaciones de la cuenta construcciones en proceso hacia esta cuenta; así como en el ejercicio 2011 se regularizó la cuenta 1241 hacia la 3112, por instrucciones de la Dirección de Contabilidad del Estado, por medio de la resolución No. 13-2011.

El monto de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores asciende a la cantidad de: Q. -141,473,386.57

NOTA No. 13

5000 INGRESOS

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2017 son producto de la gestión municipal y de las Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

El monto de Ingresos para funcionamiento del Ejercicio 2017 asciende a la cantidad de: Q. 23,357,394.71





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTA No. 14

5110 INGRESOS TRIBUTARIOS

5111	Impuestos Directos	1,868,583.75
Comprende los ingresos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas multas y otros arbitrios municipales.		
5112	Impuestos Indirectos	4,021,345.85
Comprende los ingresos por concepto de Impuestos sobre establecimientos comerciales, de servicios, industriales, diversiones y espectáculos y Otros arbitrios municipales como Boletos de Ornato.		
TOTAL		5,889,929.60

NOTA No. 15

5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

5122	Tasas	8,728,037.64
Comprende los ingresos por concepto de Tasas y Licencias varias, Licencias de Construcción, Tasa Municipal por alumbrado público, y Otras Tasas y Licencias varias.		
5123	Contribuciones por mejoras	4,850.00
Comprende los ingresos por concepto de contribuciones por mejoras en los proyectos de de drenajes, adoquinado, pavimento, empedrado y otras contribuciones por mejoras.		
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	465,739.00
Comprende los ingresos por concepto de arrendamientos de edificios, específicamente del mercado y rastro municipal.		
5126	Multas	229,436.71
Comprende los ingresos por concepto de multas de tránsito, mora en agua potable, y multas varias.		
5129	Otros Ingresos no Tributarios	302,720.51
Comprende los ingresos por concepto de feria titular y otros no contemplados.		
TOTAL		9,730,783.86

NOTA No. 16

5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5141	Venta de Bienes	2,750.00
Comprende los ingresos por concepto de Venta de arena, de agua potable para tanque, y venta de otros productos.		
5142	Venta de Servicios	2,541,111.20
Comprende los ingresos por concepto de Certificaciones, agua potable, casetas en terrenos municipales, fierros para marcar ganado, guías de conducción, rotulos, estacionamiento de vehículos, concesión de drenajes, piso de plaza, cementerio, baños y sanitarios municipales.		
TOTAL		2,543,861.20

NOTA No. 17

5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

5161 Intereses 737,904.19

Comprende los ingresos por concepto de Intereses generados por cuentas monetarias en los distintos bancos del sistema.

NOTA No. 18

5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

5172 Transferencias corrientes del Sector Público 4,454,415.86

Comprende los ingresos para gastos corrientes en concepto de aportes del gobierno central, tales como Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Iva Paz, y otras transferencias de la administración central.

NOTA No. 19

5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS

5182 DONACIONES EN ESPECIE 500.00

Comprende las donaciones en especie recibidas durante el ejercicio 2017, terreno ubicado en el municipio de Barberena, para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Finca 1435, Folio 435, Libro 143E de Santa Rosa.

NOTA No. 20

6000 EGRESOS

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. Es de resaltar que en el monto se incluye el valor de la cuenta 6142 Otras Pérdidas, por Q. 11,687,368.42 puesto que se realizó regularización de la cuenta 1234 (Construcciones en Proceso), lo que requiere un cargo a la cuenta 6142-01 (Pérdidas por Baja de Bienes), así mismo se regularizó la cuenta 1241 hacia la 6113 06 (Gastos de Inversión Social), por un monto de Q. 11,722,652.74 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado. Por lo tanto, los gastos reales del ejercicio ascienden la

El monto de Egresos para funcionamiento del Ejercicio 2017 asciende a la cantidad de: Q. 35,837,511.10

NOTA No. 21

6110 GASTOS DE CONSUMO

6111 Remuneraciones 8,865,750.95

Comprende los egresos por concepto de Servicios Personales, tales como: Personal en cargos fijos, temporal, por jornal, servicios extraordinarios, aportes patronales, dietas, gastos de representación y prestaciones laborales.

6112 Bienes y Servicios 3,226,688.99

Comprende los egresos por concepto de Servicios no Personales, tales como: Servicios básicos, divulgación impresión y encuadernación, viáticos y gastos conexos, transporte y almacenaje, mantenimiento y reparación de equipo de oficina, medios de transporte, de instalaciones, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, materiales y suministros.

6113 Depreciación y Amortización 11,722,652.74 (Anexo 4)

Regularización de la cuenta 1241 del ejercicio 2017, hacia la 6113 06 Gastos de Inversión Social, por un monto de Q. 11,722,652.74 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

TOTAL 23,815,092.68

NOTA No. 22





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	134,400.00
Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
6124	Otros Alquileres	69,400.00
Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales		
TOTAL		203,800.00

NOTA No. 23

6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

6142	Otras Pérdidas	11,687,368.42	(Anexo 5)
Comprende las bajas que se realizan de la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo: Equipo de Transporte, regularizaciones a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, Mejoramiento de calles, etc.			

NOTA No. 24

6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	71,250.00
Comprende los egresos por concepto de: Ayuda para funerales, prestaciones póstumas, transferencias a instituciones de enseñanza, transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (ANAM y Bomberos).		

NOTA No. 25

6160 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	60,000.00
Comprende los egresos por concepto de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, (Institutos de nivel básico)		

[Firma]
Carlos Humberto Reyes Salazar
Auditor Interno



[Firma]
Victor Manuel Jiménez Morán
Alcalde Municipal



[Firma]
Flor de María Morgan Arevalo
Directora Financiera





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Victor Manuel Jimenez Moran
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de documentación de respaldo



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

- 2. Operaciones no registradas en tarjetas de control de almacén
- 3. Falta de Publicación en portal de Contraloría General de Cuentas de Contratos
- 4. Falta de seguro para vehículos
- 5. Cuentas de Estados Financieros no regularizadas
- 6. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior
- 7. Falta de segregación de funciones
- 8. Falta de conformación de expedientes

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. HUGO ESTUARDO CHAVARRÍA MORALES
 Auditor Independiente




 Lic. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LOPEZ
 Coordinador Gubernamental




 Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
 Supervisor Gubernamental




Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de documentación de respaldo

Condición

En la Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.04.10.02.04 Arrendamiento de Locales, por medio de oficio Oficio No. 04 DAS-008-369-2017 de fecha 23 de enero de 2018, se solicitó la presentación de los Contratos Originales de Arrendamiento celebrados entre la Municipalidad y los Arrendatarios del Mercado Municipal y de acuerdo a Oficio Sin Número de fecha 25 de enero de 2018, firmado por el Administrador del Mercado con el Visto Bueno del Alcalde Municipal, indican que los contratos originales no se encontraron en los archivos de la Municipalidad. En virtud de lo anterior, se determinó la falta de Contrato Administrativo entre la Municipalidad y los Arrendatarios del Mercado Municipal, a continuación se detalla la cantidad de locales:

MERCADO MUNICIPAL	TOTAL DE ARRENDATARIOS
PRIMER NIVEL	80
SEGUNDO NIVEL	87
TOTAL DE LOCALES	167

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno de Aplicación General, en la Norma 2.6, establece: "DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no han gestionado y/o implementado un control interno adecuado



sobre la documentación de respaldo de los ingresos provenientes de los arrendamientos.

Efecto

La Falta de Contratos puede ocasionar, baja recaudación, subarrendamiento de los locales, daños a la propiedad, incumplimiento de pago, por parte de los Arrendatarios.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se proceda a la elaboración de los Contratos Administrativos de Arrendamiento entre la Municipalidad y los Arrendatarios del Mercado Municipal.

Comentario de los responsables

En oficio número DAFIM 20-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, la señora Flor de María Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “En relación a documentos de respaldo, me permito informarle que tomé posesión como Directora Financiera Municipal el 16 de marzo del 2005, y los cobros de arrendamiento de los locales del mercado ya se realizaban en la receptoría de ésta Dirección, en virtud que las tarjetas a nombre de cada uno de los arrendatarios ya existían, por lo que la suscrita siguió operando los pagos mensuales respectivos, por haberse suscrito los contratos en el año de 1999. Ésta Dirección tiene como función según la literal h) del artículo 98 del Decreto Ley 12-2002 Código Municipal:” recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos...”. Función que se ha cumplido por parte de la suscrita, sin embargo, la función de resguardo de documentos es específica del Secretario Municipal, con fundamento en el artículo 84, del mismo cuerpo legal “Atribuciones del secretario. Literal h), Organizar, ordenar y mantener el archivo municipal. Por lo que la suscrita solicita se considere lo expuesto y se desvanezca el hallazgo a mi persona, en virtud que el archivo se resguarda en una Dependencia Municipal que no se encuentra bajo mi cargo.”

En oficio sin número de fecha 8 de mayo de 2017, el señor Victor Manuel Jimenez Morán, Alcalde Municipal, manifiesta: “La inexistencia en los archivos de los contratos administrativos entre la Municipalidad y los Arrendatarios del Mercado Municipal, es una situación que obedece a que administraciones anteriores no dejaron originales ni copias de los mismos. Los inquilinos del Mercado Municipal son usuarios de los locales desde tiempos pasados que corresponden precisamente a administraciones anteriores. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien en sus argumentos indica que la falta de los documentos de merito, proviene de administraciones anteriores, lo cual no justifica la inexistencia de los documentos.

Se desvanece el hallazgo, para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien en sus argumentos indica que la responsabilidad del resguardo de los documentos es responsabilidad del Secretario Municipal y que su función únicamente es recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos que percibe la Municipalidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Operaciones no registradas en tarjetas de control de almacén

Condición

Al evaluarse el Almacén de Suministros, se determinó que no existe persona responsable de llevar el control de ingresos y egresos de los insumos, asimismo no existen las Tarjetas Kardex correspondientes y el único control implementado es un libro en donde se registran los ingresos y egresos.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III. Marco Operativo y de Gestión, numeral 10. Almacén, establece; "El almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia: materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo. El Almacén Municipal debe contar con un Encargado, quien será responsable de la custodia y control de los bienes. El uso o manejo del almacén e inventario se inicia a partir de la adquisición, compra, donación de bienes muebles inventariables y bienes fungibles."

En el mismo cuerpo legal, numeral.10.3 Normas de Control Interno, establece: "a)



Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización. b) Los formularios o libros que se utilicen para este tipo de gestión deben estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas. c) El empleado o funcionario que esté interesado en el uso de un bien que se encuentre en almacén, tiene que solicitarlo formalmente con base a requisición autorizada por el jefe inmediato superior. d) Archivar adecuadamente toda aquella documentación que tenga relación con los registros de almacén."

Causa

Incumplimiento de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal al no designar a la persona Encargado de Almacén de Suministros.

Efecto

Que los registros de los Ingresos y Egresos del Almacén se encuentren desactualizados y el riesgo de pérdida de insumos y materiales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto proceda con la designación de una persona quien realizará las funciones de Encargado de Almacén de Suministros.

Comentario de los responsables

En oficio número DAFIM 20-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, la señora Flor de María Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "La condición del hallazgo hace referencia a la no existencia de tarjetas kardex del Almacén de Suministros, aunque la misma Comisión de Auditoría reconoce que existe un control implementado consistente en un libro en donde se registran los ingresos y egresos. La base legal y normativa citada en el criterio no indica que el control del Almacén debe llevarse de manera exclusiva en "tarjetas kardex", la norma citada Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III Marco Operativo y de Gestión, numeral 10 Almacén, numeral 10.3 Normas de Control Interno, en su inciso b) hace referencia a "formularios o libros" que se utilicen para este tipo de gestión. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien en su argumento vertido acepta que no se llevan tarjetas Kardex



y que se realiza a través de un libro. La normativa vigente indica que los formularios o libros que se utilicen ... deben estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	15,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de Publicación en portal de Contraloría General de Cuentas de Contratos

Condición

En el programa 1 Actividades Centrales, Actividad 02, Administración y Finanzas, renglón 022 Personal por contrato, al evaluar la documentación de soporte, según muestra de auditoría, se determinó que los Contratos no se encuentran numerados y no fueron publicados en el Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de las siguientes personas:

No.	Nombre del Trabajador	Puesto Nominal	Departamento
1	Miguel Angel Gonzáles Yán	Técnico Operativo	Servicios Públicos
2	German Hernández	Oficial de Presupuesto	DAFIM
3	Jaqueline Lizett Obregón Turcios	Asistente de la Dirección Municipal de la Mujer	OMM
4	Filiberto Amado Silvestre Ortiz	Técnico Operativo	Servicios Públicos
5	Edna Yaneth Valenzuela Bonilla	Asistente Administrativa de la Policía Municipal de Tránsito	PMT
6	Juan Anibal Escobar Ambrocio	Técnico Operativo	DMP
7	Luis Ernesto Juárez Lemus	Técnico Operativo	DMP
8	Osmar Libardo Ramírez Turcios	Ingeniero Planificador de la Dirección Municipal de Planificación	DMP

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, en el Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el



artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal. Artículo 2. Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados."

En el mismo cuerpo legal el artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

El Encargado de Recursos Humanos, incumplió con la publicación de los Contratos Administrativos del personal de acuerdo a la normativa vigente.

Efecto

Dificulta la fiscalización en cuanto a su registro, publicación y control de los contratos suscritos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo esa Unidad cumpla en publicar en el Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, todos los contratos y sus modificaciones.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 8 de mayo de 2018, el señor Héctor Vinicio Recinos Corea, quien fungió como Encargado de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 16 de octubre de 2017, manifiesta: "Durante el período de fiscalización objeto de la auditoría de mérito, el Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas que lleva a cabo la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos presentó algunas dificultades en cuanto al envío de los contratos en forma electrónica por medio del Portal CGC Online, debido a que este portal fue objeto de muchos cambios y actualizaciones, de los cuales esta Unidad no llevó a cabo los avisos correspondientes a las entidades del Estado obligadas, es decir, no se contó con capacitaciones o información oportuna al respecto para estar al día de los cambios en la forma de operar el sistema de registro electrónico, únicamente se contó con algunos videos tutoriales poco entendibles y que no aportaron mayores detalles. Debido a estas limitaciones, al ser consultada la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos al respecto, personeros de la misma



sugirieron que los contratos fueran enviados en forma física en tanto se regularizaba el funcionamiento del portal, por lo cual muchos contratos fueron enviados en forma física en el año 2017. En consecuencia, y tomando en cuenta que el no envío de forma electrónica de los contratos no fue por causas atribuibles a la Unidad de Recursos Humanos de la municipalidad, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Héctor Vinicio Recinos Correa, quien fungió como Encargado de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 16 de octubre de 2017, en virtud que en los argumentos vertidos en su descargo, indica que muchos contratos fueron enviados a la Unidad de Contratos de la Contraloría, mientras se regularizaba el sistema, no indica los contratos que fueron enviados y la razón por la cual los descritos en la condición no fueron enviados en su oportunidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	HECTOR VINICIO RECINOS COREA	7,000.00
Total		Q. 7,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de seguro para vehículos

Condición

Al efectuar la revisión a los Activos Fijos, se determinó que los vehículos carecen de Póliza de Seguro, que permitan el resguardo de todo riesgo de pérdida y daño físico, que sufran los mismos, el detalle es el siguiente:

Cantidad	Vehículo	Modelo	Color	No. Placa
1	Toyota Gris	2001	Gris	P-091 CSZ
1	Pick Up Mitsubishi	2006	Blanco	0-706-BBF
1	Pick Up Isuzu	1986	Azul	P-028387
1	Camión KIA, Camión	2016	Blanco	0-794 BBT
1	Camión Marca Isuzu	2018	Blanco	0-191 BBV
1	Camión Marca Isuzu	2018	Blanco	0-190 BBV
1	Camión Marca JAC	2018	Blanco	0-196 BBV
1	Moto Marca Suzuki	2008	Rojo Negro	M-440 DPC
1	Moto Marca Suzuki	2008	Rojo Negro	M-439 DPC



1	Moto Marca Suzuki	2013	Rojo Negro	M-006 DHH
1	Moto Marca Suzuki	2013	Negro	M-007 DHH
1	Moto Marca Suzuki	2013	Negro	M-005 DHH
1	Moto Marca Suzuki	2013	Negro	M-008 DHH

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidades, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control interno Numeral 10, establece: “Aplicables a la administración y personal, literal d) establece: "Cauciones (Pólizas de Seguro). Cada ente público, especialmente en las áreas que tienen que ver con el manejo y custodia de valores y bienes del Estado, debe promover el uso de cauciones o pólizas de seguro contra siniestros, de tal manera que se eviten pérdidas innecesarias, y se asegure la recuperación del bien.”

Causa

Falta de previsión en el resguardo de los activos fijos, por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, con funciones de Encargado de Inventarios, al no contratar las pólizas seguro para los vehículos.

Efecto

Riesgo de pérdida o destrucción de los vehículos, como consecuencia de robos o accidentes, afectando el Patrimonio Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad con funciones de Encargado de Inventarios, para que se realice el proceso administrativo de contratación de Pólizas de Seguros para los vehículos Municipales.



Comentario de los responsables

En oficio OF-DC-13-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, el señor Joel Fernando Lima Ruano, Encargado de Contabilidad con funciones de Encargado de Inventarios, manifiesta: "El acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales..." Derivado de lo anterior, se concluye en que no es de mi competencia como Contador General promover la contratación de pólizas de seguro para los vehículos, por lo que apelo a su buen juicio, a manera de reconsiderar el presente hallazgo."

En oficio número DAFIM 20-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la señora Flor de Maria Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En el caso de los vehículos municipales enumerados en la condición del hallazgo de mérito, un 46% de los mismos son motocicletas con modelos desde el año 2008; un 31% corresponden a camiones, que en general no se consideran un tipo de bien sensible a riesgos de robo. En todo caso la norma de control interno citada en el criterio se refiere a que los entes públicos en las áreas que tienen que ver con el manejo y custodia de valores y bienes del Estado, deben "promover" el uso de cauciones o pólizas de seguro. El acuerdo número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales..." Derivado de lo anterior, se concluye en que no es de mi competencia como Directora Financiera promover la contratación de pólizas de seguro para los vehículos, por lo que apelo a su buen juicio, a manera de reconsiderar el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad con funciones de Encargado de Inventarios y a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que en sus comentarios vertidos manifiestan que no es su responsabilidad promover la contratación de pólizas de seguro para los vehículos, pero no evidencian las gestiones realizadas ante la Autoridad Superior de la Municipalidad para dotar de seguros los vehículos demérito.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	1,750.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	3,750.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 5

Cuentas de Estados Financieros no regularizadas

Condición

Al evaluar la cuenta contable de Balance General 1234 Construcciones en Proceso con saldo de Q23,591,112.41, se determinó que el Proyecto Construcción y Remodelación Edificios Municipales, SMIP 236, por valor de Q593,500.82, forma parte del saldo, el cual ya se encuentra finalizado

Criterio

El Acuerdo del Ministerio de Finanzas Públicas No. 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Marco Operativo y de Gestión del Ministerio de Finanzas Públicas, en el numeral 9, Registros Contables, sub-numeral 9.2 Normas de Control Interno, inciso b), establece: “Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, al no realizar los ajustes contables oportunos, para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada.

Efecto

Que la cuenta contable no presenta un saldo confiable y actualizado, en el Activo Fijo que integra el Balance General de la Municipalidad, para efecto de toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a regularizar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y vele por la integridad de la Información Financiera.



Comentario de los responsables

En oficios DAFIM 20-2018 de fecha 08 de mayo de 2018 y OF-DC-13-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, los señores Flor de María Morgan Arevalo Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Joel Fernando Lima Ruano, Encargado de Contabilidad con funciones de Encargado de Inventarios, manifiestan: “Para realizar una regularización de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, es indispensable el acta de recepción y entrega así como copia del contrato del proyecto, a manera de establecer que los registros contables en el sistema coincidan con el valor contractual. Sin uno de estos documentos no debe regularizarse. Los Q593,500.82 que forman parte de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, identificada con SMIP 236, corresponde al proyecto Construcción y remodelación del Edificio Municipal, es una obra finalizada físicamente, pero que aún no se ha cancelado la totalidad del contrato, puesto que se realizaron trabajos suplementarios, de los cuales no se ha cancelado una parte, razón por la cual no puede ni debe regularizarse. No es de mi conocimiento las razones por las que no se ha realizado el pago final, ya que no es de mi competencia, únicamente tengo la certeza que la cantidad que presenta la cuenta 1234 al 31 de diciembre 2017 es la correcta.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada, quien en sus argumentos indica el procedimiento para regularizar la cuenta demérito, pero no indica las gestiones realizadas ante la dependencia interna correspondiente para realizarla.

Se desvance el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, quien en sus argumentos presentados y indica que solicitó a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal en oficio OF-DC-12-2017 de fecha 26 de julio de 2017, la documentación de soporte para regularizar la cuenta Construcciones en Proceso.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	7,500.00
Total		Q. 7,500.00



Hallazgo No. 6

Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el cumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior, se determinó que existen deficiencias que persisten debido a que el Auditor Interno, no dio seguimiento a la recomendación emitida en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del año 2016, del hallazgo siguiente: De Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo No.1 Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna .

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 09-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 65, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece "Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la ley. El auditor interno de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se han atendido las recomendaciones respectivas."

Causa

El Auditor Interno, no atendió a la recomendación generada por la comisión de auditoría del año 2016, omitiendo adoptar la medida correctiva para el cumplimiento de la misma.

Efecto

El Riesgo que las deficiencias detectadas y reveladas del control interno continúen en perjuicio de los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe instruir al Auditor Interno, para que implemente las medidas correctivas necesarias de acuerdo con las recomendaciones contenidas



en los Informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 08 de mayo de 2018, el Licenciado Carlos Humberto Reyes Salazar, Auditor Interno, manifiesta: "Al respecto le informo que efectivamente los informes elaborados por auditoría interna no fueron ingresados al Sistema de Auditoría Interna (SAG-UDAI) en virtud que los navegadores utilizados por el SAG, siempre presentan inconvenientes en su aplicación, ya que al tratar de ingresar en el icono de enlaces de la página de la Contraloría, indica que no es posible su uso por incompatibilidad del navegador. Por lo anterior esta auditoría interna elabora los informes, los comunica a la administración y les da seguimiento sin que los mismos sean ingresados al SAG-UDAI."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Auditor Interno, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, quien en sus argumentos acepta que los informes de auditoría interna no fueron ingresados al Sistema de Auditoría Interna (SAG-UDAI), en virtud que los navegadores utilizados por el SAG siempre presentan inconvenientes en su aplicación. Sin anexar las acciones administrativas para corregir dichos inconvenientes y cumplir con ingresar la información al Sistema SAG-UDAI

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CARLOS HUMBERTO REYES SALAZAR	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 7

Falta de segregación de funciones

Condición

Se estableció que el Encargado de Contabilidad, tiene concentrada las funciones de Contabilidad, efectuar cheques, realizar las conciliaciones bancarias, realizar compras, llevar el control de los Inventarios de Activos Fijos, registro y operatoria de Cajas Fiscales, Atención de Usuarios y Cajero General, aun cuando dicho puesto no se encuentra contemplado en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones.



Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, II Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, literal f), establece: “Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación y que cada puesto de trabajo tenga claro el ámbito de su competencia.”

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

Causa

Inobservancia a las disposiciones que establecen los Manuales de Administración de Financiera Integrada Municipal, por el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no establecer una segregación de funciones en el personal del área financiera.

Efecto

Que las operaciones financieras y contables tengan retraso en sus registros, además que los controles internos sean deficientes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se realicen las gestiones correspondientes para evitar la concentración de funciones en una sola persona.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 08 de mayo de 2017, el señor Víctor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: "Las funciones del Encargado de Contabilidad tales como realizar las conciliaciones bancarias, control de los inventarios de activos fijos, registro y operatoria de cajas fiscales, se enmarcan dentro de su puesto nombrado, así como el perfil de su usuario



designado en el Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales -SICOIN GL-. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

En Nota sin número de fecha 08 de mayo de 2017, la señora Flor de María Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta lo siguiente: La Dirección Administrativa Financiera Integrada de esta Municipalidad ha cumplido con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal y el Manual de puestos y funciones aprobado por el Concejo Municipal que establecen las funciones del Encargado de Contabilidad. En virtud que el mismo no efectúa cheques, no realiza compras. No lleva el registro y operatoria de cajas fiscales, no atiende usuarios y no opera como cajero. El encargado operativa y funcionalmente realiza las siguientes funciones: Llevar la contabilidad patrimonial de la Municipalidad; Adopta los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo que se considera que la suscrita ha delegado las funciones y ha velado por el cumplimiento de las normativas correspondientes aplicables. Solicitando se considere lo expuesto y se desvanezca el presente hallazgo a mi persona, ya que no existe segregación de funciones en el Encargado de Contabilidad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que el Encargado de Contabilidad realiza las funciones indicadas en la condición, sin tener nombramiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	15,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	20,000.00
Total		Q. 35,000.00

Hallazgo No. 8

Falta de conformación de expedientes

Condición

Al evaluarse la cuenta de Balance General 1241 Activo Intangible Bruto, por valor de Q12,117,774.92, se determinó que los Proyectos de Inversión Social, siguientes: 1) Familias con servicio de recolección, tratamiento y disposición final



de desechos y residuos sólidos por un monto de Q2,207,464.64; 2) Familias con servicio de agua apta para consumo humano por Q6,403,808.72 y 3) Familias con servicio de alcantarillado por Q431,996.73; no tienen conformados los expedientes que respalden la ejecución, tal como: Perfil del Proyecto registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, Acuerdos del Concejo Municipal de autorización de los proyectos, Solicitudes de Vecinos, entre otros documentos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1. Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

El Numeral 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no conformar expedientes de los proyectos de Inversión Social, por el Director Municipal de Planificación y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Limita la transparencia en el gasto público, así como el análisis, evaluación y fiscalización de los proyectos de inversión social, por parte de la Contraloría



General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que se conformen los expedientes de los proyectos de Inversión Social, de acuerdo a la normativa legal vigente correspondiente.

Comentario de los responsables

En oficio número DAFIM 20-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la señora Flor de María Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “De manera general se hace la observación que los incumplimientos atribuidos a los proyectos detallados corresponden en todo caso una parte a ejercicios fiscales anteriores que son anteriores al de la auditoría demérito, ya que el saldo de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto que se presenta es acumulado al 31 de diciembre de 2017, no indicándose en la condición el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 objeto de la auditoría, razón por la cual se considera impropcedente. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.”

En oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2018, el señor Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “En respuesta al hallazgo antes descrito hago de su conocimiento que el código Municipal en su Capítulo V, Artículo 95. Establece que la Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas Públicas municipales. En ningún momento hace referencia a ser el responsable de conformar expedientes de tipo presupuestario. Por tal razón hago de su conocimiento que en el momento que se formula el plan operativo anual (POA) el encargado de presupuesto facilita los montos para lo que será inversión y funcionamiento. Lógicamente la parte de inversión es toda la obra física que se va a desarrollar durante el ejercicio fiscal. Por lo tanto, es obligación de la Dirección Municipal de Planificación la formulación de factibilidades, perfiles y planificaciones requeridas por las comunidades y estampadas en el Plan Operativo Anual, y los gastos de funcionamiento quedan bajo la responsabilidad del área presupuestaria de esta comuna. En el momento de la elaboración del Plan operativo Anual se registraron en el SINIP los proyectos de inversión social mencionados en la anterior condición, por lo que se imprimen las boletas y se le trasladan al encargado de presupuesto para la conformación del expediente ya que el mismo queda bajo su resguardo y el es la persona encargada de llevar la ejecución de egresos e ingresos. El código SNIP asignado para el proyecto de inversión social: 1) Familias con servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos por un monto de Q2,207,464.64 es el SNIP No 191968. El



código SNIP asignado para el proyecto de inversión social: 2) Familias con servicio de agua apta para consumo humano por Q6,403,808.72. es el SNIP No 191965. El código SNIP asignado para el proyecto de inversión social: Familias con servicio de alcantarillado por Q431,996.73. Es el SNIP No 191966. Los anteriores códigos SNIP cuentan con solicitudes de financiamiento 2017. Por tal razón suplico a ustedes la verificación de su análisis con relación al presente hallazgo, ya que considero que no es de mi competencia, por no ser encargado de la parte presupuestaria, de esta comuna. En consecuencia, solicito el desvanecimiento de este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, en virtud que en los comentarios vertidos, manifiestan que los proyectos regularizados en la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, corresponden a Proyectos Sociales formulados en ejercicios anteriores, los cuales cuentan cada uno con su respectivo SNIP y los mismos se encuentran registrados en el Plan Operativo Anual. Así también, los expedientes antes mencionados, deben contener información técnica, presupuestaria y ejecución del gasto, ya que los mismo corresponden al ejercicio 2017, sin embargo no se presentó la documentación de respaldo que indique que los proyectos consignados en la condición han cumplido con el proceso administrativo correspondiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	12,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	15,000.00
Total		Q. 27,000.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Victor Manuel Jimenez Moran
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones
2. Falta de gestión de cobro
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
4. Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario



República de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

5. Falta de traslado oportuno del cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. HUGO ESTUARDO CHAVARRÍA MORÁN
Auditor Independiente




Lic. OBIEL FRANCISCO MOLASQUEZ LÓPEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
Supervisor Gubernamental



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

En el Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Subprograma 002 Infraestructura en Educación, Obra 001 Mejoramiento Escuela Primaria Aldea San Nicolás, Barberena, Santa Rosa; Programa 15 Incremento de la Competitividad Turística, Subprograma 001 Áreas Culturales y Deportivas, Obra 001 Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Complejo Deportivo Barberena, Santa Rosa, Subprograma 002 Producto Ente Rector (MINGOB), Servicios de Seguridad en Áreas Turísticas, Obras: 001 Mejoramiento Calle El Rastro-Finca Las Flores Barberena, 006 Mejoramiento Calle Barrio Las Estrellas Sector Colegio CTI, Barberena Santa Rosa, 012 Mejoramiento Calle Ingreso Barrio San Antonio Barberena, 014 Mejoramiento Calle Final Sector La Colonia Aldea El Quebracho Barberena, 015 Mejoramiento Calle 2da. Avenida entre 2da y 3era Calle, Zona 1 Barberena, Santa Rosa y 020 Mejoramiento Calle Principal Aldea Bijagues Barberena Santa Rosa; al evaluar los procesos de Cotización y Licitación publicados en el Portal Guatecompras, de acuerdo a muestra examinada se determinó las siguientes deficiencias:

- a. Falta de publicación de las Fianzas de Sosténimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Conservación de Obra y de Saldos Deudores.
- b. Falta de publicación del Nombramiento de la Comisión de Recepción de Obras.
- c. Falta de publicación de Aprobaciones de Anticipo y/o Pago de Estimaciones.
- d. Falta de publicación de Acta de Inicio de Obra
- e. Falta de publicación de Informes sobre Indicadores COST.
- f. Falta de publicación de Acta de Recepción Final del Proyecto.
- g. Falta de Publicación del Nombramiento de Junta de Liquidación.
- h. Falta de publicación de Liquidación del Contrato Administrativo.
- i. Falta de publicación de Aprobación de Liquidación del Contrato.



De los siguientes proyectos:

Número Operación Guatecompras		Monto Q.		Proyecto	Deficiencias
Número	Fecha	Con IVA	Sin IVA		
6214843	15/05/2017	897,000.00	800,892.86	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea San Nicolás, Barberena, Santa Rosa	a, b, c, e,
6522041	27/07/2017	797,500.00	712,053.57	Mejoramiento Calle El Rastro Finca Las Flores, Barberena, Santa Rosa	c,
6055648	23/03/2017	835,000.00	745,535.71	Mejoramiento Calle Barrio Las Estrellas Sector Colegio CTI, Barberena Santa Rosa	a, b, c, d, h, i
5321271	08/09/2016	897,500.00	801,339.29	Mejoramiento Calle Ingreso Barrio San Antonio, Barberena, Santa Rosa	a, b, c, d, g, h
6318916	26/05/2017	899,500.00	803,125.00	Mejoramiento Calle Principal Aldea Bijagues, Barberena, Santa Rosa	c,
5905605	13/02/2017	552,000.00	492,857.14	Mejoramiento Calle Final Sector La Colonia, Aldea El Quebracho, Barberena, Santa Rosa	c,
6055508	22/03/2017	598,500.00	534,375.00	Mejoramiento Calle 2da. Avenida entre 2da. y 3era. Calle Zona 1, Barberena, Santa Rosa	b, f, i
3353451	15/07/2014	17,506,000.00	15,630,357.14	Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas Complejo Deportivo, Barberena, Santa Rosa	g, h, i
		22,983,000.00	20,520,535.71		

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto 9-2015, en el artículo 4 Ter. Transparencia de obra, establece: “En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por su siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública.”

En el mismo cuerpo, Artículo 69, establece: “Las fianzas deberán publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS . Las Juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta



Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere ese capítulo. El sistema de GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas.”

La Resolución 11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS -, del Ministerio de Finanzas Públicas del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el artículo 11.bis Tipo de información a publicarse en contratos de obra física, establece: “Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones). Acta de Liquidación (en caso que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión, deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición). Reportes de evaluaciones y auditorías. Informes de Supervisión.”

En el mismo cuerpo legal, el artículo 17. Notificación por Publicación en el sistema GUATECOMPRAS. Las notificaciones por publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.”

Acuerdo Ministerial No. 386-2003 del Ministerio de Finanzas Públicas, Transparencia en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo No. 2, establece: "Los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas; unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, y en general quienes estén sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a lo que establece dicha ley y su reglamento, podrán utilizar el sistema GUATECOMPRAS, para publicar toda la información relacionada con la contratación y adquisición de bienes, suministros, obras y servicios que requieran."

Causa

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación y del Encargado de Compras, al no verificar que las publicaciones establecidas en la normativa fueran realizadas en el Portal de Guatecompras.

Efecto

Falta de Transparencia en los procesos de contrataciones al no realizarse



oportunamente las respectivas publicaciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Encargado de Compras, a efecto cumplan con las publicaciones correspondientes, referentes a los procesos de Cotizaciones y Licitación.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2018, el señor Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Respecto de los incumplimientos consignados en la condición del hallazgo, se comenta lo siguiente: a) Las fianzas de sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, conservación de obra y saldos deudores constan en los expedientes respectivos, extremo que se comprueba documentalmente. b) Los anticipos, así como pagos de estimaciones obran en los expedientes respectivos. c) Las actas de inicio de obra, así como de recepción final de los proyectos, como también los nombramientos de la Junta de Liquidación obran en los expedientes respectivos. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.”

En oficio UC 02-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, el señor Elmer Noé Navarro Gonzalez, Encargado Unidad de Compras, manifiesta: “De los siguientes proyectos: NOG 6214843 fecha 15/05/2017 de monto 897,000.00 y sin iva 800,892.86 MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN NICOLAS, BARBERENA, SANTA ROSA, en la cual no se publicaron documentos de los siguientes numerales a, b, c, e. Fueron publicados los documentos que se recibieron, los indicadores COST se publican en las supervisiones y se toman como estimaciones de pago. NOG 6522041 fecha 27/07/2017 de monto 797,500.00 y sin iva 712,053.57 MEJORAMIENTO CALLE EL RASTRO LAS FLORES, BARBERENA, SANTA ROSA, en la cual no se publicaron documentos del siguiente numeral c. Fueron publicados los documentos que se recibieron, los indicadores COST se publican en las supervisiones y se toman como estimaciones de pago. NOG 6055648 fecha 23/03/2017 de monto 835,000.00 y sin iva 745,535.71 MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LAS ESTRELLAS SECTOR COLEGIO CTI, BARBERENA, SANTA ROSA, en la cual no se publicaron documentos de los siguientes numerales a, b, c, d, h, i. Fueron publicados los documentos que se recibieron, los indicadores COST se publican en las supervisiones y se toman como estimaciones de pago. NOG 5321271 fecha 08/09/2016 de monto 897,500.00 y sin iva 801,339.29 MEJORAMIENTO CALLE INGRESO BARRIO SAN ANTONIO, BARBERENA, SANTA ROSA, en la cual no se publicaron documentos de los siguientes numerales a, b, c, d, g, h. Fueron publicados los documentos que se recibieron, los indicadores COST se publican en las supervisiones y se toman como estimaciones de pago, el proyecto es del año 2016. NOG 6318916 fecha 26/05/2017 de monto 899,500.00 y sin iva



803,125.00 MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA BIJAGUES, BARBERENA, SANTA ROSA, en la cual no se publicaron documentos del siguiente numeral c. Fueron publicados los documentos que se recibieron, los indicadores COST se publican en las supervisiones y se toman como estimaciones de pago. NOG 5905605 fecha 13/02/2017 de monto 552,000.00 y sin iva 492,857.14 MEJORAMIENTO CALLE FINAL SECTOR LA COLONIA, ALDEA EL QUEBRACHO, BARBERENA, SANTA ROSA, en la cual no se publicaron documentos del siguiente numeral c. Fueron publicados los documentos que se recibieron, los indicadores COST se publican en las supervisiones y se toman como estimaciones de pago. NOG 6055508 fecha 22/03/2017 de monto 598,500.00 y sin iva 534,375.00 MEJORAMIENTO CALLE 2da. AVENIDA ENTRE 2da. Y 3ra. CALLE ZONA 1, BARBERENA, SANTA ROSA, en la cual no se publicaron documentos de los siguientes numerales b, f, i. Fueron publicados los documentos que se recibieron, para el tiempo de la auditoria no se había generado los siguientes documentos dichos como no publicados. NOG 3353451 fecha 15/07/2014 de monto 17, 506,000.00 y sin iva 15, 630,357.14 CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMPLEJO DEPORTIVO, BARBERENA. SANTA ROSA, en la cual no se publicaron documentos de los siguientes numerales g, h, i. Fueron publicados los documentos que se recibieron, para el tiempo de la auditoria no se había generado los siguientes documentos dichos como no publicados, también se menciona que para cuando se publico el proyecto yo no estaba trabajando en el establecimiento, los documentos que se generan no los informan. En el sistema GUATECOMPRAS existen dos tipos de usuarios siendo los usuarios de hijo publicador e hijo autorizador y un tercero el usuario padre, en este caso mi usuario es el de hijo autorizador dado que la publicación de algunos documentos no compete a mis funciones, por tanto no puede publicar todos los documentos que el sistema requiere. La publicación que el sistema requiere en las fases que se solicita como pendiente que en este caso se refiere a obligatorio, son publicadas para poder seguir con las fases, no hace mención a los documentos solicitados aqui también así hay solicitudes de documentos opcionales que no perjudican al pase de fases, a esto se suma que para poder subir un documento demasiado grande y GUATECOMPRAS solo puede recibir una capacidad de 4Megabit, la disminución de este pierde resolución en el proceso, por tanto el usuario hijo publicador de la DMP es quien debe subir los documentos relacionados con proyectos de cotización y licitación, que son del archivo, dado que no los elaboro yo, y cuando se me es informado a publicar es necesario subirlo al sistema y autorizarlo ya tarde, sin previo oficio, y no es porque mi usuario sube todos los documentos, hay constancia que hay mas usuarios.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, quien en sus argumentos indica que los documentos que no fueron publicados obran en los



expedientes de merito, el hallazgo es por la falta de publicación y no por la falta de elaboración de dichos documentos. Con lo cual no cumple la normativa vigente en la ley, asimismo se determino que tiene habilitado el usuario Comprador Hijo Publicador.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Compras, en virtud que en los argumentos presentados indica que por la calidad de usuario habilitado en el Portal de Guatecompras, no tiene la injerencia y/o responsabilidad en la elaboración de los documentos a ser publicados en dicho sistema.

El presente hallazgo fue notificado con el número 2, el cual corresponde al número 1 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	4,104.12
Total		Q. 4,104.12

Hallazgo No. 2

Falta de gestión de cobro

Condición

En los Ingresos de las Clases 10 Ingresos Tributarios y 11 Ingresos No Tributarios, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Servicios Públicos Municipales, Encargado de Agua, Encargado del IUSI, Director Policía Municipal de Tránsito y Administrador del Mercado, se determinó la existencia de morosidad de parte de los Vecinos por valor de Trece Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho Quetzales con 17/100 (Q13,545,068.17), por la falta de pago de tasas, arbitrios, contribuciones y prestación de servicios municipales, como se detallan a continuación:

No.	Descripción	Montos Adeudados
		(Cifras Expresadas en Q)
1	Arbitrios	477,630.50
2	Servicio de Agua Municipal	2,147,737.50
3	Impuesto Único Sobre Inmuebles	5,658,775.17
4	Multas o Remisiones de Tránsito	5,260,925.00
Total por Cobrar / Morosidad		13,545,068.17



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos..."

En el mismo cuerpo legal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal."

En el mismo cuerpo legal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes, literal h), establece: "... Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, IV Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3 Componentes de la Programación, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, literal c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes, establece: " Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial."

En el mismo cuerpo legal, en Anexos, numeral 1. Consideraciones para la



Recaudación y Evaluación Tributaria en el literal e), establece: "...Coordinar con las distintas dependencias municipales el registro y actualización de contribuyentes (cuenta corriente) en coordinación con catastro municipal.."; literal g) establece: "Evaluar con el Director Financiero y Encargado de Receptoría las estrategias que permitan reducir la morosidad (convenios) y que faciliten el pago por parte de los contribuyentes, para la percepción de los ingresos de acuerdo con las leyes, Acuerdo o Reglamento Municipal."

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República, Ley de Tránsito y sus reformas vigentes, Artículo 45. Título IX, Régimen Financiero, establece: "Recaudación y disposición de ingresos por las municipalidades. Cuando el ministerio de gobernación traslade la administración del tránsito a una municipalidad, los ingresos y gastos serán recaudados por las municipalidades. En este caso, los ingresos recaudados tendrán el carácter de fondos privativos y el municipio, los destinara exclusivamente para el diseño mantenimiento y mejoramiento de las actividades de tránsito, incluyendo obras infraestructura vial."

Causa

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Servicios Públicos Municipales, Encargado de Agua, Encargado del IUSI, Director Policía Municipal de Tránsito y Administrador del Mercado, no han velado por la oportuna recaudación de los ingresos propios de la Municipalidad.

Efecto

Falta de Recursos propios, para atender las necesidades básicas de Infraestructura, de la población del municipio; y asimismo, se afecta el Aporte Constitucional correspondiente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Servicios Públicos, Encargado de Agua Potable, Encargado del IUSI, Director Policía Municipal de Tránsito y Administrador del Mercado, a efecto se realice depuración del saldo moroso por medio de la implementación de sistema de cobro, (Servicios GL, Cobros Administrativos entre otros), y así poder realizar el cobro oportuno de los ingresos propios.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha de fecha 08 de mayo de 2018, las siguientes personas: Víctor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal, Francisco Arturo Hernández Lanuza, Sindico I; Ramiro Alfonso González Herrarte, Sindico II; Eduardo (S.O.N.), Chinchilla Girón, Concejal I; Israel Antonio



de Jesús Zetino Dávila, Concejal II; Edvin Eduardo Ramos Medina, Concejal III; Carlos Humberto Morales Castañeda, Concejal IV; Jorge Leonel García Dávila, Concejal V, quienes por medio de un solo oficio, manifiestan: "... se demuestra que la Municipalidad si realizó gestiones de cobro relacionadas con los ingresos no tributarios tales como el Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI- canon de agua, notificadas a distintos contribuyentes. Asimismo, desde el momento que existe una ejecución presupuestaria de ingresos de los rubros citados, se demuestra que si se produjeron ingresos, es porque obviamente hubo gestiones de cobro. Asimismo, se informa que del total de la deuda de arbitrios, el 51% de los contribuyentes morosos son personas fallecidas o personas que han abandonado los puestos dejando la deuda activa y a la fecha no han podido ser localizadas. Es importante hacer mención que la deuda viene de años anteriores, no solo del año 2017, lo cual ha causado el incremento de la deuda más la mora. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

En oficio DAFIM 20-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la señora Flor de María Morgan Arévalo, Directora Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "COMENTARIO : (Relación lusi) En relación con la gestión de cobro de arbitrios me permito informarle que a través del Administrador del Mercado se han realizado las gestiones de cobro de arbitrios correspondientes y se han tomado acciones con el objetivo de evitar la morosidad de los contribuyentes. Así mismo, se considera oportuno hacer de su conocimiento que del total de la deuda de arbitrios, el 51% de los contribuyentes morosos son personas fallecidas o personas que han abandonado los puestos dejando la deuda activa y a la fecha no han podido ser localizados. Cabe mencionar que la deuda viene de años atrás no solo del año 2017, causando incremento de la deuda más la morosidad. Se tiene conocimiento que se inició la gestión ante el Honorable Consejo Municipal para dar de baja en el Sistema Financiero Municipal a las tarjetas en la cual los contribuyentes son personas fallecidas o no han podido a la fecha ser localizadas. Respecto a la gestión de cobro de IUSI, se han realizado los cobros a través del Departamento de IUSI, que es la dependencia municipal responsable de los mismos, realizando las correspondientes notificaciones a los contribuyentes morosos de IUSI por medio de notas de cobro las cuales han surtido resultados de pago. Así mismo, se informa por datos proporcionados por el Encargado del Departamento de IUSI que algunos contribuyentes morosos han fallecido y los familiares no se hacen cargo de las deudas, otros inmuebles se encuentran en trámite de Titulación Supletoria y al completar dicho trámite realizaran los traspasos y pagos correspondientes, otros contribuyentes han vendido los inmuebles y los nuevos dueños aún no se acercan a realizar los traspasos correspondientes, todos así dejando deudas activas y sin poderse localizar para ser notificados de su morosidad. La Dirección de Administración Financiera Integrada de ésta Municipalidad ha cumplido con lo establecido en el artículo 98 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus



reformas vigentes. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes, literal h), "...Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley...". En virtud que se ha recaudado, administrados, controlado y fiscalizado los tributos. Por las anteriores soluciones aplicadas solicito se reconsidere el hallazgo en relación con la falta de gestión de cobro, en virtud que cada dependencia municipal responsable ha gestionado con los contribuyentes el cobro según la materia que le corresponde. (Relación Agua) En relación con el cobro de servicio de Agua Municipal a través del Departamento de Agua y con el apoyo del Juez de Asuntos Municipales se han realizado gestiones de cobro a los contribuyentes firmadas por el suscrito y por el Juez de Asuntos Municipales. Aunado a ello, en el año 2015, cabe resaltar que ésta Comuna ha realizado acciones para facilitar a los contribuyentes morosos el pago de la deuda, prueba de ello se emitió un comunicado en el Diario Oficial con la resolución del Consejo Municipal, exonerando de la multa a los contribuyentes morosos, así mismo, ya se han realizado convenios de pago accesibles a los contribuyentes sin embargo no han cumplido con el mismo. Como puede observarse no solamente ha realizado gestiones de cobro sino que se han tomado acciones con el objetivo de evitar la morosidad de los contribuyentes, actualmente se está elaborando un nuevo proyecto para presentarlo al Honorable Consejo Municipal para facilitar a los vecinos morosos el pago de la deuda. Así mismo, algunos contribuyentes no han podido ser notificados en virtud que han fallecido o no han podido a la fecha ser localizadas. Por lo anterior, se considera que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 35. Establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios. Así como el artículo 98 de este mismo cuerpo legal. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes, literal h), "...Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley...". Evitando la morosidad de los contribuyentes. Por lo anterior informado solicito se reconsidere el hallazgo en relación a falta de gestión de cobro relacionado al servicio de Agua Municipal, en virtud que a través del Departamento de Agua con el apoyo del Juez de Asuntos Municipales ha realizado las actividades de cobro a los contribuyentes, así como las acciones para evitar la morosidad de los contribuyentes. (Relación Arbitrios) Así mismo, me permito informarle que del total de la deuda de arbitrios, el 51% de los contribuyentes morosos son personas fallecidas o personas que han abandonado los puestos dejando la deuda activa y a la fecha no han podido ser localizados. Es importante hacer mención que la deuda viene de años atrás no solo del año 2017, causando



incremento de la deuda más la morosidad. Aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento que se inició la gestión ante el Honorable Consejo Municipal para dar de baja en el Sistema Financiero Municipal a las tarjetas en la cual los contribuyentes son personas fallecidas o no han podido a la fecha ser localizadas. Por lo anterior, el suscrito considera que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 35. Establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios. Así como el artículo 98 de este mismo cuerpo legal. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes, literal h), "...Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley...". Evitando la morosidad de los contribuyentes."

En oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2018, el señor Job Boanerges Cotton Coronado, Director Policía Municipal de Tránsito, manifiesta: "Esta Dirección de la Policía Municipal Tránsito, para recuperar parte de la morosidad de parte de los vecinos, se ha implementado por medio de solvencias locales, pero se ha concretado principalmente a notificar a los dueños de los transportes del servicio público que pasan por el sector, por medio de notificaciones por escrito emanadas del Señor Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, que son las únicas modalidades que hemos implementado, ya que no contamos con un PROGRAMA o SISTEMA para una Base de Datos, para poder trabajar con el sistema bancario, para facilitar la recuperación de esa mora, a pesar de que se han hechos las sugerencias."

En oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2018, el señor Braulio (S.O.N.), Chávez Gonzalez, Encargado del IUSI, manifiesta: "En cumplimiento del Oficio número DAS-08-0369-2017-NOT-19 de fecha 23 de abril de 2018, relacionado con el Hallazgo No. 3 de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, "Falta de Gestión de Cobro", el Ingreso Tributario de Impuesto Único Sobre Inmuebles, me permito informar que el suscrito encargado ha realizado las siguientes gestiones de cobro de IUSI correspondientes y tomando acciones con el objetivo de evitar la morosidad de los contribuyentes trabajando conjuntamente con la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, y se han entregado oficios de cobro emitidos y entregados a los contribuyentes. Así mismo, me permito informarle que algunos contribuyentes morosos han fallecido y los familiares no se hacen cargo de las deudas, otros inmuebles se encuentran en trámite de Titulación Supletoria y al completar dicho trámite realizarán los traspasos y diligencias voluntarias de titulación y pagos correspondientes, otros contribuyentes han vendido los inmuebles y los nuevos dueños aún no se acercan a realizar los traspasos correspondientes, todos así



dejando deudas activas y sin poderse localizar para ser notificados de su morosidad. También se informa que esta oficina ha notificado a contribuyentes morosos de IUSI por medio de notas de cobro entregadas a los contribuyentes las cuales han firmado de recibido, los resultados de estos cobros han surtido efecto a disminución de la morosidad de pago que permite dar solución al Hallazgo 3 “Falta de Gestión de Cobro”. Por ejemplo:

CONTRIBUYENTE	CATASTRO	FECHA DE AVISO DE COBRO	FECHA DE PAGO	MONTO DE PAGO
Plantaciones Agropecuarias	33 CATASTROS	15/12/2017	30/01/2018	Q 68,258.00
Carlos Eduardo Valdez Pérez	0602-3868	15/12/2018	5/01/2018	Q 1,380.00
Motos y Autos S. A.	0602-0347	15/12/2018	20/02/2018	Q 7,016.60
Juan Antonio Piche Aquino	2015	10/01/2018	22/02/2018	Q 2,260.08
Lucia Arias Solares	0602-4099	15/01/2018		Q 1,575.00
Concepción de Jesús Juárez González	2054	15/01/2018	23/01/2018	Q 1,980.00
Inés Florián Velásquez	2053	15/01/2018	23/01/2018	Q 1,980.00
María Odilia Campos Mejía	0602-5426, 0602-5110	15/01/2018	26/01/2018	Q 1,660.24
Motos y Autos S. A.	0602-0695	15/01/2018	6/02/2018	Q 13,320.00
Reyna Isabel Monterroso de Mayen	0602-5148	15/01/2018	9/02/2018	Q 1,079.88
Glenda Mariela Aldana Quinteros	2142	15/01/2018	5/03/2018	Q 1,976.40
María Luisa Tello García	0602-5478	30/01/2018	6/02/2018	Q 864.00
Rodolfo Zamora González	0602-1159, 1158,1157,1156	1/02/2018	6/02/2018	Q 64,205.41
Roberto Ramos Abrego	0602-4749	15/02/2018	20/02/2018	Q 138.00
Vilma Antonieta García Escobar	0602-5674	20/02/2018	15/03/2018	Q 765.00
Oscar Fernando Barrera Abrego	0602-5346	20/02/2018	14/03/2018	Q 140.00
Fredi Amílcar López Salvador	0602-3672	20/02/2018	21/03/2018	Q 720.00
Bernardo Antoni Dávila Valenzuela	0602-1519	20/02/2018	7/03/2018	Q 556.00
Virgilio Ordoñez Reyes	0602-1930	20/02/2018	26/03/2018	Q 336.00
Papeles Elaborados	0602-0327	20/02/2018	19/02/2018	Q 23,760.98
Elvia Dolores Corado Ramírez	0602-0103	15/03/2018	17/04/2018	Q 204.00
Berónica Antonia Rafael Castañeda	0602-0099	15/03/2018	19/04/2018	Q 579.00
Mario de Jesús Ramos García	0602-3996	15/03/2018	25/04/2018	Q 390.00

Por lo anterior, el suscrito considera que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 35. Establecimiento, planificación, reglamentación, control y evaluación de los servicios. Así como el artículo 98 de este mismo cuerpo legal. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada



Municipal tendrá las atribuciones siguientes, literal h), “Recaudar, administrar controlar y fiscalizar los tributos y, en general todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad de conformidad con la ley...” Evitando la morosidad de los contribuyentes. Por las anteriores soluciones aplicadas solicito se reconsidere y se deje sin efecto el hallazgo No. 3, en relación a la falta de gestión de cobro, en virtud de que el suscrito ha realizado las actividades de cobro a los contribuyentes.”

En Oficio número 01-208/fm/Arbitrios, de fecha 03 de mayo del 2018, el señor Felix (S.O.N.), Mijangos Donis, Administrador del Mercado, manifiesta: “En cumplimiento al Oficio Número DAS-08-0369-2017-NOT-10, específicamente relacionado al cobro de Arbitrios que corresponde al Hallazgo No. 3, “Falta de Gestión de cobro” me permito informar que el suscrito ha realizado las gestiones de cobro de arbitrios correspondientes y tomado acciones con el objetivo de evitar la morosidad de los contribuyentes trabajando conjuntamente con la Directora Financiera Municipal, y como prueba de ello sean emitidos oficios de cobro emitidos y entregados a los contribuyente. Así mismo, me permito informarle que del total de la deuda de arbitrios, el 51% de los contribuyentes morosos son personas fallecidas o personas que han abandonado los puestos dejando la deuda activa y a la fecha no han podido ser localizados. Es importante hacer mención que la deuda viene de años atrás no solo del año 2017, causando incremento de la deuda más la morosidad. Aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento que se inició la gestión ante el Honorable Consejo Municipal para dar de baja en el Sistema Financiero Municipal a las tarjetas en la cual los contribuyentes son personas fallecidas o no han podido a la fecha ser localizadas. Por lo anterior, el suscrito considera que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 35. Establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios. Así como el artículo 98 de este mismo cuerpo legal. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes, literal h), “...Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley...”. Evitando la morosidad de los contribuyentes. Finalizando el presente solicito se reconsidere el hallazgo en relación a falta de gestión de cobro relacionado a los arbitrio, en virtud que el suscrito en coordinación con la Directora Financiera Municipal ha realizado las actividades de cobro a los contribuyentes, incluso gestionando los mismos a través del Juez de Asuntos Municipales.”

En oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2018, el señor Juan Manuel Flores Romero, Encargado Departamento de Agua Potable, manifiesta: “En cumplimiento al Oficio Número DAS-08-0369-2017-NOT-20, relacionado al cobro de Servicio de



Agua Municipal que corresponde al Hallazgo No. 3, “Falta de Gestión de cobro” informando que se han realizado gestiones de cobro de servicio de agua Municipal en conjunto con la Directora Financiera Municipal y el Juez de Asuntos Municipales y sean emitidos oficios de cobro emitidos y entregados a los contribuyentes firmadas por el suscrito y por el Juez de Asuntos Municipales. Aunado a ello, en el año 2015, cabe resaltar que ésta Comuna ha realizado acciones para facilitar a los contribuyentes morosos el pago de la deuda, prueba de ello se emitió un comunicado en el Diario Oficial con la resolución del Consejo Municipal, exonerando de la multa a los contribuyentes morosos, así mismo, ya se han realizado convenios de pago accesibles a los contribuyentes sin embargo no han cumplido con el mismo. El suscrito no solamente ha realizado gestiones de cobro sino que se han tomado acciones con el objetivo de evitar la morosidad de los contribuyentes, actualmente se está elaborando un proyecto para presentarlo al Honorable Consejo Municipal para facilitar nuevamente a los vecinos morosos el pago de la deuda. Así mismo, algunos contribuyentes no han podido ser notificados en virtud que han fallecido o no han podido a la fecha ser localizadas. Por lo anterior, se considera que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 35. Establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios. Así como el artículo 98 de este mismo cuerpo legal. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes, literal h), “...Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley...”. Evitando la morosidad de los contribuyentes. Por lo anterior informado solicito se reconsidere el hallazgo en relación a falta de gestión de cobro relacionado al servicio de Agua Municipal, en virtud que el suscrito en coordinación con la Directora Financiera Municipal y el Juez de Asuntos Municipales ha realizado las actividades de cobro a los contribuyentes así como las acciones para evitar la morosidad de los contribuyentes.”

En oficio sin número de fecha 8 de mayo de 2018, el señor José Alejandro Girón Obispo, Encargado de Servicios Públicos, manifiesta: “En cumplimiento al oficio No.: DAS-08-0369-2017-NOT-20 se relacionado con cobros de servicios de Agua Municipal y Arbitrios, que corresponde No.3 “Falta de gestión de Cobros”. Informando que se han realizado gestiones de cobro de los servicios de agua municipal y de arbitrios conjunto con la Directora Financiera Municipal y el Juez de Asuntos Municipales, sean emitido oficios de cobro emitidos y entregados a los contribuyentes firmadas por el suscrito y por el Juez de Asuntos Municipales. En el año 2015 cabe resaltar que en esta comuna se han realizado acciones para facilitar a los contribuyentes morosos el pago de la deuda, prueba de ello se emitió un comunicado en el diario oficial con la resolución del Consejo Municipal, se



realizaron convenios de pago accesibles a los contribuyentes. Por lo anterior informado solicito se deje sin efecto el hallazgo formulado a mi persona en relación a falta de gestión de cobro relacionados los servicios de Agua Potable y Arbitrios.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Sindico I, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, en virtud que en los argumentos y documentos presentados demuestran que el trabajo para recuperar la cartera morosa, no ha sido como consecuencia de un plan diseñado por el Concejo para apoyar el trabajo de cada uno de los Encargados.

Se confirma el hallazgo para el Director Policía Municipal de Tránsito, Encargado del IUSI, Administrador del Mercado, Encargado Departamento de Agua Potable y Encargado de Servicios Públicos Municipales, quienes en sus argumentos indican el trabajo por separado realizado, cuyos resultados no han sido significativos y en ningún momento han demostrado documentos en donde han planteado dicha problemática ante al Concejo Municipal y en conjunto diseñar una estratégica institucional para la solución de la problemática de la morosidad por los servicios.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien en sus argumentos indica que ha realizado el apoyo a cada uno de los Encargados de los Departamentos a cargo de los servicios, quien de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la normativa vigente no determina la responsabilidad directa del cobro.

El presente hallazgo fue notificado con el número 3, el cual corresponde al número 2 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS	JOSE ALEJANDRO GIRON OBISPO	750.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	JUAN MANUEL FLORES ROMERO	1,000.00
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	FELIX (S.O.N.) MIJANGOS DONIS	1,075.00
ENCARGADO DEL IUSI	BRAULIO (S.O.N.) CHAVEZ GONZALEZ	1,125.00
DIRECTOR POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	JOB BOANERGES COTTON CORONADO	1,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,000.00
SINDICO I	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	6,608.02
SINDICO II	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	6,608.02
CONCEJAL I	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	6,608.02
CONCEJAL II	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	6,608.02
CONCEJAL III	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	6,608.02



CONCEJAL IV	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	6,608.02
CONCEJAL V	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	6,608.02
Total		Q. 56,706.14

Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al evaluarse el Programa 01 Actividades Centrales, Actividades: 02 Administración y Finanzas y 04 Juez de Asuntos Municipales, renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de personal temporal, se determinó la contratación de personal desde hace tres años, con cargo a dicho renglón, cuya afectación presupuestaria corresponde al renglón 022 Personal por contrato, en virtud que no son servicios técnicos y profesionales; los casos revisados son los siguientes:

Orden	NOMBRE	Contrato No.	Fecha	Valor	DESCRIPCIÓN
1	José Efraín Martínez Orantes	P-33-2017	02/01/2017	2,000.00	Marimbista
2	David Alejandro Quezel Vásquez	P-01-2017	02/01/2017	10,000.00	Supervisor de Obras de la Municipalidad
3	Paul Gabriel Castellanos Batres	P-73-2017	03/01/2017	6,356.00	Auxiliar de la Oficina de Catastro
4	Edgar René Bolaños Paniagua	P-87-2017	04/01/2017	2,024.00	Marimbista
5	Felix Edmundo Herrarte Patiño	P-34-2017	02/01/2017	2,000.00	Marimbista
6	Manuel Pérez Hernández	P-11-2017	02/01/2017	2,000.00	Electricista
7	María Teresa Cojulún Madrid de Chuy	P-48-2017	02/01/2017	5,000.00	Asistente Técnica Administrativa
8	Ramiro Bailon Lemus	P-37-2017	02/01/2017	2,500.00	Coordinador Musical
9	Justo Rufino Díaz Chávez	P-43-2017	02/01/2017	4,000.00	Encargado de Mantenimiento de Inmuebles Municipales
10	Fernando Lemus	P-41-2017	02/01/2017	2,200.00	Guardián Municipal
11	Angel Abel Jiménez Velásquez	P-36-2017	02/01/2017	2,000.00	Marimbista
12	Luis Alfonso Varela Silva	P-32-2017	02/01/2017	2,000.00	Marimbista
13	Juan Isabel Pérez Barrientos	P-35-2017	02/01/2017	2,000.00	Marimbista
14	Fredy Antonio Cárcamo Monterroso	P-49-2017	02/01/2017	3,000.00	Auxiliar de Bodega
15	Kari Johana del Cid Suazo	P-81-2017	02/01/2017	2,612.90	Policía Municipal de Tránsito
16	Maura Etelvina Juárez Ordóñez	P-112-2017	42751	3,037.00	Auxiliar del Secretario Municipal



Asimismo en el programa 01 Actividades Centrales, Actividad 02 Administración y Finanzas, renglón presupuestario 199 Otros Servicios No Personales, se determinó que se efectuaron pagos con cargo a dicho renglón, siendo el correcto el renglón 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, como se detallan a continuación:

Proveedor	No. Expediente	Serie	Factura Número	Fecha	Monto	Destino del Gasto
M T N CORPORATION INC. SOCIEDAD ANONIMA NIT: 63651971	7759	B	1122	12/1/2017	36,000.00	Pago de rodeo en feria titular de aldea el cerinal barberena
MEJIA GALVEZ P A U L IGNACIO NIT: 1679348K	7761	D	26	13/1/2017	3,800.00	pago de servicios prestados de conducción del programa municipal durante el mes de noviembre
MEJIA GALVEZ P A U L IGNACIO NIT: 1679348K	7762	D	32	13/1/2017	6,400.00	Pago de servicio de conducción y animación de 2 locutores para final de festival de talentos presentación de cantante para final festival de talentos
	TOTAL				46,200.00	

Criterio

El Acuerdo Ministerio Número 291-2012 del Ministro de Finanzas Publicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5a. Edición, VIII Clasificación por Objeto del Gasto, renglón 022 Personal por contrato, establece: "Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio."

En el mismo cuerpo legal, renglón 029, Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal."

En el mismo cuerpo legal, renglón 187, Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, establece: "Gastos diversos por servicios contractuales prestados por



artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos y por deportistas nacionales y extranjeros de clubes o empresas deportivas."

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, en el numeral 9, establece: "La Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto, al no aplicar correctamente los renglones presupuestarios de acuerdo a normativa vigente.

Efecto

Riesgo que se continúe afectando renglones presupuestarios incorrectamente, impidiendo identificar con claridad y certeza los servicios que se adquieren, ocasionando una presentación errónea en la Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto, a efecto que se apliquen los renglones presupuestarios conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los responsables

En Notas sin número de fecha 07 de mayo de 2017, la señora Flor de María Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el señor Edy Rene Abrego Pérez, Encargado de Presupuesto, manifiestan: "Según el Acuerdo Ministerial Numero 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Publico de Guatemala. VIII Clasificación por Objeto de Gasto, Renglones 022, 029,187 y 199 establecen: 022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de



un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio. 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal. La Autoridad Administrativa Superior conjuntamente con el Jefe de Recursos Humanos, contratan al personal y lo seleccionan si se les pagara bajo el renglón Presupuestario 022 o emitiendo factura 029. Enviando Copia del Contrato donde se describen todas las generales de la persona contratada al Departamento de Tesorería- Las Planillas del Personal y las Facturas por servicios se operan en el Departamento de Tesorería en el módulo de planillas del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; previo a verificar las formalidades del Contrato y partidas presupuestarias a utilizar definidas por el Jefe de Recursos Humanos y la Autoridad Administrativa Superior. Cita de Leyes aplicables en Orden Jerárquico: Constitución Política de Guatemala; artículo 253 al 262. Ley del Servicio Municipal Decreto Numero 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 52 Plan de Salarios y 71 Situación Jurídica de los Trabajadores. Código Municipal decreto 12-2002, Artículo 92 Empleados Municipales y 80 Relaciones Laborales. Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Por orden Jerárquico de las leyes aplicables; la Municipalidad se rige por la Ley del Servicio Municipal, en la contratación de los trabajadores municipales, por lo que se considera que el hallazgo en mención se desvanece para las partes implicadas por no ser las que asignan las partidas presupuestarias del personal a contratar. Renglón Presupuestario 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas. 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas. Gastos diversos por servicios contractuales prestados por artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos y por deportistas nacionales y extranjeros de clubes o empresas deportivas. 199 Otros servicios no personales. Comprende aquellos servicios no personales, no incluidos en los otros renglones del Grupo 1. Los Pagos a MTN Corporation inc. Sociedad anónima Nit. 63651971 pago de rodeo en feria titular de aldea el Cerinal y MejíaGálvez Paul Ignacio Nit 1679348K conductor del programa municipal durante el mes de noviembre y conducción y animación de 2 locutores para la final de festival de talentos presentación de cantantes para el final del festival de talentos. En ninguno de los casos se suscribió contrato para dichos servicios porque eran eventuales en fechas de feria comunal; además, los servicios no pasan de Q.100,000.00 tal como lo dice la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 50 Omisión de Contrato escrito; por lo que se optó por utilizar el renglón 199 Otros servicios no personales al no estar incluidos en otros renglones. Por lo que el hallazgo de auditoria en mención se desvanece por naturaleza del gasto."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto en virtud que manifiestan en sus comentarios que no son ellos los que asignan las partidas presupuestarias, sin embargo si realizan el pago del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal y no se le dieron seguimiento al no emitir opinión a la autoridad Superior Administrativa que las personas indicadas en la condición tenían tres años de ser contratadas en este renglón; en el caso de los gastos registrados en el renglón 199 Otros Servicios, en sus comentarios confirman que eran pagos por actuaciones artísticas, por lo que debieron registrarlos en el renglón 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas.

El presente hallazgo fue notificado con el número 4, el cual corresponde al número 3 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	EDY RENE ABREGO PEREZ	2,750.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	3,750.00
Total		Q. 6,500.00

Hallazgo No. 4

Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario

Condición

En la revisión física efectuada a los bienes de Activo Fijo a cargo de los empleados, por medio de las Tarjetas de Responsabilidad y Libro de Inventario de la Municipalidad, se constató la existencia de bienes obsoletos, que figuran en el mismo y no se evidencia procedimiento de baja, de los siguientes bienes:

Descripción del Bien	Valor	Nombre	Sección y/o Dependencia	Código	Tarjeta
Destructor de papel marca EBA mod. 1226s fact. 25999 de Tecs.	6,450.00	Joel Lima	DAFIM	1221.1.99.9.1	62
Medidor metálico fact 33 de EM García.	475.00	Alis Hernández	Bodega	1221.1.24.1	15
Ventilador pedestal marca silvana Comercial Leman					



fact. 10652	275.00	Hilario Bolaños	PMT	1221.1.7.5	75
Ventilador de pedestal factura 145020 El Importador	199.80	Carlos Humberto Reyes	Auditoría Interna	1221.1.7.2	96
Mouse Pad de tela color gris	6.20	Francisco Alonzo	DMP	1221.1.4.1.24	28
Microsecure digital Kingston 2 gb, adaptador mini	67.00	Francisco Alonzo	DMP	1221.1.4.1.24	28
Flashdrive Kingston data traveller 100 4 gb sin tapadera	105.00	Francisco Alonzo	DMP	1221.1.4.1.24	28
Mouse genius netscroll traveler plateado para notebook	70.00	Francisco Alonzo	DMP	1221.1.4.1.24	28
Memoria para notebook, DDR2 1 GB 667mhz	180.00	Francisco Alonzo	DMP	1221.1.4.1.24	28
Mochila para notebook. KLIPX, color negro con azul	205.00	Francisco Alonzo	DMP	1221.1.99.11.1	28
UPS marca triplite pro 550 fact 899	1,245.00	Rubelio Recinos	Alcaldía Municipal	1221.1.4.2.7	184
UPS marca triplite pro 550 fact 899	1,245.00	Karina Mendez	DAFIM	1221.1.4.2.16	78
UPS marca triplite pro 550 fact 899	1,245.00	Jorge Mario Menendez	IUSI	1221.1.4.2.9	16
UPS marca triplite pro 550 fact 899	1,245.00	Angel de la Cruz	DAFIM	1221.1.4.2.12	6
UPS de 750 marca triplite con regulador s/fact 164	1,375.75	Oscar Hernández	Secretaría Municipal	1221.1.4.2.4	71
UPS 750 VA, 6 salidas	362.00	Claudia Marroquín	DMM	1221.1.4.2.19	90
UPS APC Backups XS 1500va LCD USB BR 1500G 10 Outlet 120V AVR.	1,995.00	Flor de María Morgan	DAFIM	1221.1.4.2.20	79
UPS DE 1,5KVA Marca: CDP, Modelo: BSMART 1508, No. Serie: 070911-1290224.	1,360.80	Flor de María Morgan	DAFIM	1221.1.4.2.14	3
UPS APC USB 750VA 4B1650P11462. Fact. serie TR 10502, Adiestramiento computacional y servicios s.a.	635.00	Gustavo Adolfo Castillo	DAFIM	1221.1.4.2.58	196
UPS APC USB 750VA 4B1650P11439. Fact. serie TR 10502, Adiestramiento computacional y servicios s.a.	635.00	Edy René Abrego Pérez	Presupuesto	1221.1.4.2.59	119
Fotocopiadora marca Canon mod. Image runer					



1600 No. De serie MQS 18086 fact. 25999 de Tecs.	23,400.00	Joel Lima	DAFIM	1221.1.11.1	62
TOTAL	42,776.55				

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, El Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III. Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, Bajas de Inventario, establece: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento".

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas".

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, con funciones de Encargado de Inventario, no han iniciado el proceso de baja del inventario, a los bienes que se encuentran obsoletos.

Efecto

El Inventario de bienes de la Municipalidad, no refleja saldos razonables por incluir en sus cuentas activos en mal estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad con funciones de Encargado de Inventarios, para que a la mayor brevedad posible se actualice el



inventario, dando de baja a los bienes inservibles, previo proceso de legalización.

Comentario de los responsables

En oficio OF-DC-13-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, el señor Joel Fernando Lima Ruano, Encargado de Contabilidad, con funciones de Encargado de Inventarios, manifiesta: “Anualmente, se realiza revisión en lo referente a los bienes de Activo Fijo de los empleados municipales, tanto en tarjetas de responsabilidad como en el Libro de Inventario de la Municipalidad, una vez se hayan identificado los bienes en mal estado, se procede al trámite del acuerdo municipal respectivo, para que posteriormente se realicen los procesos correspondientes. La comisión de auditoría conoció el Inventario del ejercicio 2017, el cual se debe revisar para su depuración durante el ejercicio 2018. Es importante destacar que durante el mes de enero de cada año, se debe remitir el Inventario y los Estados Financieros con sus respectivas notas y anexos a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Contabilidad del Estado, por lo que es totalmente imposible realizar la revisión durante este mes, por lo que se realiza en los próximos meses. Cabe resaltar que la comisión de auditoría se presentó a esta Municipalidad el día 10 de enero, por lo que aún no se había procedido a la revisión de los bienes; puesto que este es un proceso que se debe realizar en el transcurso del año, a manera que al final del ejercicio se haya realizado la depuración correspondiente.”

En oficio número DAFIM20-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la señora Flor de María Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Anualmente, se realiza revisión en lo referente a los bienes de Activo Fijo de los empleados municipales, tanto en tarjetas de responsabilidad como en el Libro de Inventario de la Municipalidad, una vez se hayan identificado los bienes en mal estado, se procede al trámite del acuerdo municipal respectivo, para que posteriormente se realicen los procesos correspondientes. La comisión de auditoría conoció el Inventario del ejercicio 2017, el cual se debe revisar para su depuración durante el ejercicio 2018. Es importante destacar que, durante el mes de enero de cada año, se debe remitir el Inventario y los Estados Financieros con sus respectivas notas y anexos a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Contabilidad del Estado, por lo que es totalmente imposible realizar la revisión durante este mes, por lo que se realiza en los próximos meses. Cabe resaltar que la comisión de auditoría se presentó a esta Municipalidad el día 10 de enero, por lo que aún no se había procedido a la revisión de los bienes; puesto que este es un proceso que se debe realizar en el transcurso del año, a manera que al final del ejercicio se haya realizado la depuración correspondiente.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad con funciones de Encargado de Inventarios y Directora de Administración Integrada Municipal, en



virtud que en sus comentarios vertidos, indican que durante el año 2018, realizarían la revisión física de los bienes de Activo Fijo, para que al final del ejercicio se realice la depuración correspondiente. No adjuntan documentación de respaldo que evidencie que realizaron dicho procedimiento administrativo en años anteriores.

El presente hallazgo fue notificado con el número 5, el cual corresponde al número 4 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	1,750.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	3,750.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 5

Falta de traslado oportuno del cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles

Condición

En los Ingresos de la Clase 10 Ingresos Tributarios, el rubro 10.01.41.10.03 Impuesto Único Sobre Inmuebles 9 por millar, se determinó que los residentes del Condominio El Portal de Santa Marta; realizan el pago mensual del referido Impuesto, a una Institución Bancaria, quien lo traslada mediante transferencia electrónica bancaria cuatrimestral a la Municipalidad, en la forma siguiente:

Transferencia		Mes		Año	Monto (Q.)	Tiempo para el traslado de fondos
Número	Fecha	Afecto	Cobro			
12765517	23/01/2017	Octubre	Noviembre	2016	201,278.11	atraso de 60 días
		Noviembre	Diciembre	2016		atraso de 30 días
		Diciembre	Enero	2017		en el mismo mes
13306410	18/04/2017	Enero	Febrero	2017	208,226.40	atraso de 60 días
		Febrero	Marzo	2017		atraso de 30 días
		Marzo	Abril	2017		en el mismo mes
8830241	26/07/2017	Abril	Mayo	2017	211,625.14	atraso de 60 días
		Mayo	Junio	2017		atraso de 30 días
		Junio	Julio	2017		en el mismo mes
13602416	17/10/2017	Julio	Agosto	2017	214,101.15	atraso de 60 días
		Agosto	Septiembre	2017		atraso de 30 días
		Septiembre	Octubre	2017		en el mismo mes
Total					835,230.80	



Criterio

Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, Capítulo I, Artículo 15, establece: "... Previo a la emisión del Seguro de Hipotecas, el préstamo y el plan de amortización deberán ser aprobados bajo las condiciones siguientes: f) Que el pago del principal, intereses, impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones, cargos por concepto de primas de seguro, incluso el de hipoteca y cualquier otro gravamen, impuesto o tasa que afecten el inmueble, se efectúe mensualmente y que no exceda de los límites establecidos en las tablas aprobadas por el FHA."

Acuerdo Gubernativo No. 232-2008, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, en el Artículo 2, establece: "Para los efectos de este reglamento se definen los siguientes términos: a) Entidad aprobada es la persona jurídica aprobada por el FHA para presentar solicitudes de seguro, constituir y administrar hipotecas aseguradas."

En el mismo cuerpo legal, artículo 3, establece: "Se consideran entidades aprobadas las que el FHA declare como tales entre las siguientes: a) Las entidades bancarias y sociedades financiera constituidas o aprobadas de conformidad con la ley".

En el mismo cuerpo legal, artículo 6, establece: "Las entidades aprobadas deberán contabilizar las operaciones del FHA en cuentas separadas y deberán utilizar los fondos recibidos del deudor hipotecario solamente para aquellos fines para los cuales fueron destinados. Cuando se trate de entidades aprobadas no bancarias, dichos fondos deberán depositarse diariamente en un banco local."

En el mismo cuerpo legal, artículo 19, establece: "El deudor hipotecario pagará a la entidad aprobada, durante el plazo del préstamo, lo siguiente: a) Amortización mensual de capital e intereses del préstamo; e) Impuestos fiscales y municipales a que estén sujetos los inmuebles."

El Decreto 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, en el artículo 2. Destino del Impuesto, establece: "El impuesto y multas a que se refiere la presente ley, corresponde a las municipalidades des del país, para el desarrollo local, y al Estado, para el desarrollo municipal,... d) Para aquellas municipalidades que indiquen que poseen la capacidad técnicas y administrativa para recaudar y administrar el impuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas, les trasladará expresamente dichas atribuciones a partir de la vigencia de esta ley. Por consiguiente, el monto recaudado les corresponderá a las municipalidades respectivas el cien por ciento (100%), que ingresarán como fondos privativos, que deberá destinarse según lo establecido en la literal b) de este artículo."



Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece:... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; i) Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en materia de administración financiera; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos; k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal; l) Informar al Alcalde y a la Oficina Municipal de Planificación sobre los cambios de los oblatos y sujetos de la tributación.”

En el mismo cuerpo legal, artículo 100. Ingresos del municipio, establece: “Constituyen ingresos del municipio: ... b) El producto de los impuesto que el Congresos de la República, decrete a favor del municipio.”

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, II. Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.2.1 Cuentas Recaudadoras, establece: "Son las cuentas bancarias habilitadas exclusivamente para la recepción de fondos. Es el caso de cuentas bancarias en donde los contribuyentes realizan los pagos de sus impuestos, tasas, arbitrios, entre otros. En estas cuentas no se podrá girar ningún pago y los fondos deberán transferir en forma periódica a la Cuenta Única Pagadora. Se utilizan cuando el recaudo de los ingresos lo realiza un banco del sistema derivado de un convenio especial, siempre que sea certificado el manejo de la recaudación."

Causa

Incumplimiento de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado del IUSI, al no establecer el motivo por la cual la Institución Bancaria, no realiza oportunamente el acreditamiento del IUSI.

Efecto

Menoscabo del erario Municipal, al no contar con los fondos monetarios que cobra mensualmente la Institución Bancaria, en forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado del IUSI, a efecto se gestione con la Institución Bancaria, el traslado oportuno de los fondos cobrados a los vecinos del Condominio el Portal de Santa Marta.



Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2018, el señor Braulio (S.O.N.) Chávez González, Encargado del IUSI, manifiesta: “En respuesta al Hallazgo No. 6, dichos pagos son recibidos por la Municipalidad de Barberena según lo estipula la Ley que regula este tributo Municipal: “Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala”, en el cual citando el Artículo 21. Requerimientos y pagos del Impuesto; La Dirección o las Municipalidades, según sea el caso emitirán los requerimientos del pago del impuesto, los que podrán fraccionar en cuatro cuotas trimestrales iguales: Primer cuota o trimestre en el mes de abril, segunda cuota en el mes de julio, tercera cuota en el mes de octubre y cuarta cuota en el mes de enero. El cual como la Municipalidad es regulada por medio del Departamento de IUSI y sus leyes para realizar dichos cobros únicamente en Tesorería Municipal y la cuenta que se encuentra habilitada en un Banco del Sistema, La Municipalidad realiza de manera autónoma dichos cobros no existiendo ninguna fusión con alguna entidad dedicada a cobros. Se hace mención que los residentes del Condominio El Portal de Santa Marta, ellos para ser propietarios de dichos inmuebles por medio de una hipoteca otorgada por el Fomento de Hipotecas Aseguradas, ofrece oportunidad a personas de pocos recursos a obtener casa propia. La entidad F.H.A. está regulada por la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas Decreto 1448 del Congreso de la República de Guatemala, citando el Artículo 15. Inciso f) Que el pago de principal, intereses, impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones, cargos por conceptos de primas de seguro, incluso el de hipoteca y cualquier otro gravamen, impuesto o tasa que afecten el inmueble, se efectúe mensualmente y que no exceda de los límites establecidos en las tablas aprobadas por el FHA; esta entidad según el artículo citado posee la facultad de recaudar este tipo de impuesto para después enterar los tributos a la Municipalidad según el Artículo 21 de Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Así mismo el Condominio El Portal de Santa Marta, se apoya por el FHA quien en este caso lo representa la Entidad Bancaria Banco de Desarrollo Rural (Banrural, S. A.), dicha entidad es quien en este caso está recaudando mensualmente el impuesto de IUSI a los propietarios de los inmuebles no teniendo ninguna injerencia la Municipalidad en dicha negociación por lo que no se puede obtener ningún recibo o muestra de pago de las Recaudaciones del impuesto entre el comprador que en su caso es el cliente y el vendedor que es el condominio conjuntamente con el FHA que está representado por Banrural. En respecto al afán de notificar sobre el cobro que debe ser trimestral a los propietarios de los inmuebles, se envió un oficio con el requerimiento de dicha información al FHA representado por Banrural no obteniendo ninguna respuesta de ellos. También se hace la aclaración que la Municipalidad de Barberena no posee ningún contrato de ninguna naturaleza y origen civil, mercantil o de crédito con los sujetos contratantes. Además hace hincapié LA MUNICIPALIDAD DE BARBERENA A LA FECHA NO A SUSCRITO algún compromiso con ninguna tercera persona para que cobre el IMPUESTO



DEL IUSI. Por las anteriores soluciones aplicadas solicito se reconsidere se deje sin efecto el hallazgo No. 6 en relación a, “Falta de traslado oportuno del Cobro del Impuesto Único Sobre Inmueble”, en virtud de que el suscrito ha realizado las actividades de cobro a los contribuyentes correctamente según lo estipula la Ley de IUSI.”

En oficio número DAFIM 20-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la señora Flor de María Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Los residentes del Condominio El Portal de Santa Marta; realizan el pago mensual del referido Impuesto Único sobre Inmuebles, a una Institución Bancaria, quien lo traslada mediante una transferencia electrónica bancaria cuatrimestral a la Municipalidad, según lo establecido en el Decreto número 15-98 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles, en el Artículo 21. Requerimientos y pagos del Impuesto; La Dirección o las Municipalidades, según sea el caso emitirán los requerimientos del pago del impuesto, los que podrán fraccionar en cuatro cuotas trimestrales iguales: Primer cuota o trimestre en el mes de abril, segunda cuota en el mes de julio, tercera cuota en el mes de octubre y cuarta cuota en el mes de enero. Por lo que el contribuyente tiene un mes más para efectuar el pago del trimestre vencido, y en virtud que la Municipalidad es regulada a través del Departamento de IUSI conforme las leyes aplicables para realizar dichos cobros, por dos medios en las cajas receptoras de la Dirección Financiera de la Municipalidad y la cuenta que se encuentra habilitada en el Banco del Sistema. Por lo que ésta Municipalidad realiza de manera autónoma dichos cobros no existiendo ninguna fusión con alguna entidad dedicada a cobros. Es importante mencionar que los residentes del Condominio El Portal de Santa Marta, para ser propietarios de dichos inmuebles a través de una hipoteca otorgada por el Fomento de Hipotecas Aseguradas, ya que la misma ofrece oportunidad a personas de pocos recursos a obtener casa propia. Y ésta entidad está regulada por el Decreto 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, y para los efectos de la presente se cita especialmente el Artículo 15. literal f) Que el pago de principal, intereses, impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones, cargos por conceptos de primas de seguro, incluso el de hipoteca y cualquier otro gravamen, impuesto o tasa que afecten el inmueble, se efectúe mensualmente y que no exceda de los límites establecidos en las tablas aprobadas por el FHA; Esta entidad según el artículo citado posee la facultad de recaudar este tipo de impuesto para después realizar los tributos a la Municipalidad según el Artículo 21 de Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Así mismo, el Condominio El Portal de Santa Marta, se apoya por el FHA quien en este caso lo representa la Entidad Bancaria Banco de Desarrollo Rural (Banrural S. A.), dicha entidad es quien en este caso está recaudando mensualmente el impuesto de IUSI a los propietarios de los inmuebles no teniendo ninguna injerencia la Municipalidad en dicha negociación en virtud que está el Ley dicha recaudación, por lo que no se puede



obtener ningún recibo o muestra de pago de las Recaudaciones del impuesto entre el comprador que en su caso es el cliente y el vendedor que es el condominio juntamente con el FHA que está representado por Banrural. En virtud de lo antes expuesto, la notificación o solicitud de informe mensual del pago del impuesto no aplica en virtud que esta Municipalidad se basa en la Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles para operar los pagos trimestrales, por lo que únicamente hace el registro de la transferencia bancaria que se realiza un mes después de vencido el trimestre, plazo que está dentro de lo establecido en el Artículo 21 de Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Sin embargo, se tiene conocimiento que el Departamento de IUSI de ésta Municipalidad solicitó al FHA representado por Banrural el informe correspondiente, sin obtener a la fecha alguna respuesta."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargando del IUSI, porque en sus comentarios indican que el pago que realizan los residentes del Portal Santa Marta, se realiza por la hipoteca otorgada por el Fomento de Hipotecas Aseguradas, amparadas en la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, en donde se establece el pago de los impuestos debe hacerse mensual, dicho extremo debió ser informado a la Autoridad Superior Administrativa, para los efectos correspondientes.

Aunado a lo anterior, entre las atribuciones de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, es la de asesorar al Alcalde Municipal y Concejo Municipal en lo referente a los Ingresos y las atribuciones del Encargado del IUSI es velar por el pago de los vecinos de dicho impuesto y no de instituciones bancarias.

El presente hallazgo fue notificado con el número 6, el cual corresponde al número 5 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL IUSI	BRAULIO (S.O.N.) CHAVEZ GONZALEZ	9,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	30,000.00
Total		Q. 39,000.00



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se les dio cumplimiento y se implementaron las mismas, excepto por los informes de Auditoría que no fueron subidos al sistema SAG-UDAI.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	SINDICO I	01/01/2017 - 31/12/2017
3	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	SINDICO II	01/01/2017 - 31/12/2017
4	EDUARDO (S.O.N) CHINCHILLA GIRON	CONCEJAL I	01/01/2017 - 31/12/2017
5	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	CONCEJAL II	01/01/2017 - 31/12/2017
6	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	CONCEJAL III	01/01/2017 - 31/12/2017
7	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	CONCEJAL IV	01/01/2017 - 31/12/2017
8	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	CONCEJAL V	01/01/2017 - 31/12/2017
9	ENION ERNESTO GONZALEZ ORANTES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
10	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017

